

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO
REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. MARZO 2020

Director General del Observatorio
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Coordinación de producción
Martell Izquierdo

Directora del área de investigación
Doria del Mar Vélez Salas

Recopilación:
Ileana Serapio Reyes

Colaboradores:

Manuel Alejandro Vélez Salas
Carlos Iván Martínez Medrano
Ana Laura Velasco Ugalde
Estelle Levoyer
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo
Óscar Rodríguez Chávez
Yair Enrique Cañizalez Madrigal
Jorge Monterrubio Salazar
Doria del Mar Vélez Salas
Francisco Javier Rivas Rodríguez.

Diseño editorial
Citlaly Andrade Paredes

Formación
Gabriela Fajardo Hernández

Difusión
Sandra Nayeli Corona

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD
México, Ciudad de México, 2020 www.onc.org.mx

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 7, no. 2, marzo 2020, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Tel (55) 5593-8628, www.onc.org.mx, contacto@onc.org.mx. Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040912173500-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, fecha de última modificación, 27 de abril de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	16
Homicidio doloso y feminicidio	17
Homicidio culposo	22
Secuestro y trata de personas	26
Delitos patrimoniales	32
Robo a transeúnte	34
Robo a negocio	35
Extorsión	36
Robo de vehículo	39
Robo de autopartes	40
Robo a casa habitación	41
Otros delitos	42
Violación	44
Narcomenudeo	46
REFLEXIONAR EL DELITO: Trata de personas	48
OBSERVAR DESDE LO LOCAL La libertad de expresión en riesgo en la región de Totonacapan, Veracruz	62
CONCLUSIONES	77
NOTA METODOLÓGICA	81
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXOS	94

PRESENTACIÓN

El pasado domingo 19 de abril, el presidente López Obrador dio a conocer que ese día se registraron 105 homicidios dolosos. Ello constituye el día con la mayor cantidad de víctimas de ese delito en 2020. Por si esto no fuera suficiente, el día siguiente, se rompió de nuevo el récord con 114 homicidios cometidos. Lamentablemente, lo descrito en estos renglones no da cuenta de una situación extraordinaria sino cotidiana y la prueba de ello son las 1 719 víctimas de homicidio que se tienen reportadas los primeros 20 días de abril, que implican un promedio diario de casi 86 víctimas.

Sobre este escenario han surgido muchas dudas respecto a lo que sucederá en plena pandemia por el COVID-19. En relación con dichos cuestionamientos, es pertinente señalar que quizás observaremos dos realidades un tanto contradictorias, por un lado, la de la violencia letal y los ilícitos relacionados con la delincuencia organizada; y, por otro, la de los delitos patrimoniales. Estas estarán determinadas por las limitaciones de la movilidad de la población, por la valoración del riesgo sanitario que tendría una persona al acudir a las instituciones de procuración de justicia y por los ajustes que puedan implementar los grupos delictivos. Justamente, estas perspectivas son las que tenemos que tomar en cuenta al interpretar las cifras oficiales de incidencia delictiva.

Acorde con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el pasado marzo de 2020 -comparado contra el mismo mes de 2019- el feminicidio disminuyó 14.29%; el homicidio culposo, 3.44%; el secuestro, 42.42%; la extorsión, 5.04%; el robo con violencia, 18.93%; el robo de vehículo, 19.44%; el robo a casa habitación, 17.01%; el robo a negocio, 21.03%; y, el robo a transeúnte, 20.33%.

Ante estas buenas noticias, tenemos en contraste que el homicidio doloso creció 6.11%; la violación, 13.64%; la trata de personas, 82.61%; y, el narcomenudeo, 19.34%. Inclusive la cantidad de víctimas de homicidio doloso de marzo -3 078-, es la segunda más alta de la historia, solo por detrás de julio de 2018 cuando se registraron 3 158 víctimas de dicho ilícito.

Con datos oficiales a la mano, es evidente que la violencia sigue creciendo. Ante el segundo peor mes de la historia tanto de víctimas como de número de casos de homicidio, de violación y de narcomenudeo de la historia, se vuelve insostenible el argumento que tanto el presidente López como el secretario Durazo han repetido por meses, que ya se había alcanzado el nivel más álgido de violencia, que esta ya iba en descenso. Además, si se analizan los datos diarios de homicidios hasta el 20 de abril de 2020, este mes podría llegar a ser el más violento de los últimos 24 años.

Si queremos comenzar a disminuir la violencia, debemos cambiar la lógica del gasto público y crecer la cantidad de recursos que se destinan a la seguridad y justicia. Asimismo es necesario implementar una estrategia de largo plazo que se evalúe objetivamente; así

como una fuerte voluntad política que se cristalice en mensajes y acciones claros sobre lo que permite o ni el Estado mexicano.

Urge crecer el gasto en seguridad hasta llegar a un 3% del PIB, para que a partir de este logremos incrementarlo y mantenerlo en un 5% del PIB. Urge distribuir mejor el gasto público, evaluarlo objetivamente y generar sanciones ante cualquier mal uso. Es importante considerar que una cantidad superior de gasto permitiría contratar una mayor cantidad de personas, capacitarlas mejor, distribuir cargas justas y realistas de trabajo, supervisarlas mejor, pagarles mejor, tratarlas mejor y equiparlas adecuadamente. En otras palabras, esto nos permitirá fortalecer las instituciones para enfrentar la crisis de seguridad.

Si definiésemos una estrategia sustentada en indicadores y pensada para las próximas décadas, podríamos garantizar una evaluación objetiva que permita continuidad a los proyectos. Lamentablemente, el plan de esta administración federal va en sentido opuesto, despidieron una importante cantidad de funcionarios en seguridad y justicia, por lo que las cargas laborales se han vuelto imposibles de cumplir; se redujeron salarios y prestaciones a un porcentaje importante de funcionarios. Adicionalmente, recortaron el gasto en seguridad como ninguna otra administración lo había hecho, por segundo año consecutivo el gobierno federal destinó el menor porcentaje para este rubro de los últimos 20 años -apenas el 0.8% del PIB-, lo que ha conllevado importantes carencias e inoperatividad para las instituciones de seguridad y justicia.

No obstante, al mismo tiempo el presidente ha enviado mensajes contrapuestos acerca del rol del Estado en el combate a los delitos. ¿El delito debe ser sancionado o simplemente se acusa a los delincuentes con sus madres?

Hace tan solo 20 días el presidente López Obrador declaró que la pandemia del COVID-19 le venía como anillo al dedo a su gobierno. Esta declaración que es un tanto insensible para quien ha perdido a un ser querido por dicha enfermedad, para quien viva en carne propia la crisis económica derivada de la pandemia; genera muchas dudas sobre los motivos por los cuales fue pronunciada. Una posible hipótesis detrás de esta desafortunada afirmación apunta a que la centralización de la discusión en torno a la salud, genera distractores significativos de las crisis de seguridad y de economía. Desde esta perspectiva, la pandemia se vuelve el enemigo a vencer al cual podemos culpar de la falta de recursos y del curso que tomen las crisis mencionadas.

En efecto, desde la lógica del mandatario, le vino como anillo al dedo que la crisis de salud haya coadyuvado a la disminución de delitos comunes, que la pandemia acapare la discusión pública para que en los medios de comunicación pase inadvertido que la violencia llega a niveles sin precedentes.

En el tiempo que ha transcurrido esta pandemia han muerto muchas más personas por mano de la delincuencia que por el COVID-19, sin querer menospreciar una terrible enfermedad y sus efectos para toda la sociedad, es importante recordarlo para llamar la

atención del gobierno federal, dado que los recortes presupuestales y la ausencia de una estrategia siguen matando a miles de personas cada mes.

Asimismo, es importante que el conjunto de autoridades tenga presente que, cuando la pandemia nos permita regresar a la nueva normalidad, salir a las calles, abrir negocios al público; la actual crisis económica será un perfecto caldo de cultivo para que ciertos delitos vuelvan a aumentar. Recordemos que tras una crisis económica, suelen incrementar los delitos que más nos afectan y un ejemplo de ello puede situarse décadas atrás.

Ante este escenario es indudable que la violencia y diversos delitos de alto impacto están destinados a crecer. ¿La administración federal será capaz de aceptar sus errores y corregirlos? ¿López Obrador rectificará y pondrá en marcha una estrategia bien definida con los recursos necesarios o por lo contrario buscarán otro “anillo para su dedo” que distraiga a las personas de los errores que este gobierno comete una y otra vez en materia de seguridad?

FRANCISCO RIVAS

Director General

@frarivasCoL

INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), hemos estado conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

El ONC publicó el nuevo formato de reporte mensual a partir de la edición de diciembre de 2019. Se reestructuraron diversos apartados, propusieron nuevos indicadores y secciones como “**Reflexionar el delito**” y “**Observar desde lo local**” con miras a fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye, pues, un esfuerzo por ofrecerle al público y a los tomadores de decisión un producto más ejecutivo y enriquecedor.

En esta cuarta edición de “Reflexionar el delito”, se analiza **la trata de personas** a partir de sus definiciones jurídicas y técnicas. Además, se distingue de manera clara la trata del tráfico de personas pero cuidando las posibles interrelaciones en el contexto actual. La trata de personas será el objeto de estudio de las siguientes tres entregas atendiendo a diversos aspectos cuantitativos y cualitativos y de la respuesta de las autoridades.

La nueva edición de la sección “Observar desde lo local” abordará las condiciones de seguridad de **Veracruz** centrándose en el examen de la incidencia delictiva y de aspectos cualitativos relevantes derivados de las metodologías de observación. En este reporte, abordamos el homicidio de la periodista **María Elena Ferral Hernández** el 30 de marzo en Papantla, Veracruz. Este homicidio fue un claro y contundente atentado contra la libertad de expresión que se produjo en un contexto deteriorado de seguridad en la **región de Totonacapan**.

Otro aspecto a destacar de este reporte es que plantea diversas hipótesis sobre qué podría suceder con la incidencia delictiva a raíz de la pandemia por COVID-19 y las medidas sanitarias implementadas por los diversos gobiernos. A su vez, en la sección nacional el ONC reitera el análisis del informe de seguridad pública dado a conocer el 24 de abril durante la conferencia de prensa matutina del gobierno federal.

Por su parte, se describe el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos objeto de estudio de este reporte. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación simple y equiparada y

narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.



ESTADÍSTICA NACIONAL

A)PROBABLES EFECTOS DERIVADOS EN LAS ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA DERIVADO DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y POR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA

La emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 y las medidas implementadas para contener la propagación de esta enfermedad tendrán múltiples efectos en las diversas esferas económicas, políticas y sociales del país. **La seguridad y la justicia no serán excepciones por lo que es necesario prever cuáles podrían ser dichas consecuencias y qué implicará para las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno.**

En primer lugar, **las funciones de seguridad pública y de justicia son esenciales** por lo que no están sujetas a las medidas que limitan la movilidad de las personas ni la realización de actividades de gobierno no esenciales. De esta forma, al menos, teóricamente, las secretarías de seguridad pública y las procuradurías y fiscalías estatales continúan en operación. Por ende, estas últimas continúan recibiendo denuncias e iniciando carpetas de investigación por presuntos delitos cometidos en el país.

En segundo lugar, **lo que sí puede impactar en estas funciones es el contagio de integrantes de estas instituciones que limite sus capacidades operativas** en alguna proporción. Este riesgo se intensificará en la medida que los contagios crezcan y existan más áreas afectadas. El que se mantengan en funcionamiento supone un mayor contacto con posibles personas contagiadas y si esto ocurre, entonces repercutirá en la provisión de servicios de seguridad pública y de justicia.

En tercer lugar, se advierte que **al destinar el personal de corporaciones policiacas para hacer cumplir las medidas sanitarias como el distanciamiento social habrá un costo de oportunidad que podría traducirse en menos investigaciones por delitos** cometidos en flagrancia. Tal podría ser el caso del narcomenudeo o la trata de personas.

Conforme evolucione el ritmo y la dispersión geográfica de los contagios y/o se extiendan o relajen las medidas sanitarias, variará la intensidad y distribución de los efectos sobre la seguridad y la justicia por lo que **es importante tener en cuenta las diferencias cualitativas que pueden surgir entre entidades federativas a lo largo del tiempo.**

Asimismo, no hay que perder de vista que muy probablemente las estadísticas de incidencia delictiva producidas por las procuradurías y fiscalías estatales y recopiladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) presentarán cambios en sus valores en los próximos meses. Bajo esta perspectiva, **se recomienda cautela al interpretar los posibles cambios de tendencia, de nivel y/o valores extremos que podrían registrarse en los meses subsecuentes.**

Dichos cambios sucederán tanto por fluctuaciones reales del fenómeno delictivo como por la propensión de los ciudadanos a denunciar la ocurrencia de los delitos y de la autoridad de iniciar carpetas de investigación por delitos que se persiguen de oficio. Por este motivo,

aún es prematuro aseverar tajantemente qué sucederá con cada uno de los delitos objeto de análisis de este reporte. Sin embargo, a continuación ofrecemos algunas **hipótesis** sobre qué podría suceder en el corto plazo:

TABLA 1: Hipótesis sobre los efectos del COVID-19 y las medidas sanitarias en la incidencia delictiva y su denuncia

DELITO	EFEECTO REAL ESPERADO	EFEECTO ESPERADO DE LA DENUNCIA	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EFECTO
Homicidio doloso	Indeterminado	Indeterminado	Es probable que en los siguientes meses se observe un comportamiento irregular con algunos decrementos e incrementos en determinadas zonas del país. Sin embargo, en el agregado nacional todavía es prematuro identificar cambios en la tendencia.
Feminicidio	Probable aumento	Probable aumento	Considerando que una parte importante de los feminicidios ocurren en espacios como las viviendas particulares, las medidas de confinamiento pueden agudizar el ejercicio de la violencia en contra de las mujeres lo que puede resultar en un incremento temporal de feminicidios. No se observaría un cambio de tendencia dado que este delito ha crecido de manera sostenida desde 2015.
Homicidio culposo	Disminución	Disminución	Se espera que una de las modalidades principales de este delito, homicidios culposos cometidos en accidentes de tránsito, disminuya debido a una menor movilidad en áreas urbanas por las restricciones de la emergencia sanitaria. El efecto se traducirá en un cambio de tendencia y de nivel temporal que se revertirá una vez que las medidas se decreten finalizadas. Se advierte también que la distribución por sexo y edad de las víctimas puede cambiar.
Secuestro	Indeterminado en el corto plazo, probable aumento en el mediano y largo plazo	Disminución	Se desconoce si el cambio de los patrones de movilidad de las personas generará alguna reacción por parte de los grupos dedicados al secuestro de tipo extorsivo. Es probable que los secuestros exprés disminuyan temporalmente por las restricciones de movilidad. Se advierte, sin embargo, que debido a la agudización de la crisis económica, este delito podría incrementar drásticamente. En términos de las denuncias, estas posiblemente disminuirán por el costo adicional que supone el contagio de COVID-19.

DELITO	EFEECTO REAL ESPERADO	EFEECTO ESPERADO DE LA DENUNCIA	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EFECTO
Trata de personas	Alteración de actividades y etapas del delito	Disminución	<p>Las restricciones a la movilidad y el cierre de fronteras de algunos países suponen que la trata internacional experimentará dificultades logísticas en lo que se refiere al traslado de la víctima. No obstante, poco se puede prever sobre el comportamiento de la trata doméstica. Es probable que las limitaciones de movilidad retrasen algunas etapas de la trata como la extracción de la víctima de su entorno social.</p> <p>Dado que se trata de un delito sumamente estructurado, solo es factible suponer que habrá ciertas alteraciones de los guiones criminales.</p> <p>Por su parte, la denuncia de este delito podría disminuir tanto por el costo adicional que supone el contagio como por una menor vigilancia de las autoridades de seguridad pública en zonas donde se comete este delito. En este sentido, se esperarían valores extremos o inusuales en los meses venideros.</p>
Extorsión	Incremento y cambio de guiones criminales	Disminución	<p>La emergencia sanitaria generará oportunidades para que los grupos dedicados a las extorsiones telefónicas modifiquen sus guiones criminales y aprovechen las asimetrías de información ligadas a servicios públicos, políticas de gobierno e incluso la ubicación de familiares en instituciones de salud para engañar a las personas y extraer recursos.</p> <p>Lo anterior supone un incremento potencial de este delito asociado a nuevos guiones criminales desconocidos por las víctimas.</p> <p>En cuanto a las extorsiones por cobro de derecho de piso, es probable que estas continúen ocurriendo en el país, pero que ante el impago ocasionado por la disminución de los ingresos de las unidades económicas, se susciten manifestaciones de violencia.</p> <p>Por su parte, la denuncia de estas extorsiones disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19.</p>
Robo a transeúnte	Disminución en el corto plazo, probable aumento en el mediano y largo plazo	Disminución	<p>La movilidad reducida a causa de las medidas de confinamiento y la disminución de las actividades económicas probablemente ocasionará un descenso del robo a transeúnte. Sin embargo, también es pertinente advertir que tanto los guiones criminales como los lugares donde ocurre este delito pueden cambiar. En el mediano y largo plazo, este delito puede repuntar para compensar la reducción de ingresos criminales previa.</p> <p>La denuncia de este tipo de delito disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19. Esto se traducirá en un cambio drástico de nivel de las carpetas de investigación iniciadas.</p>

DELITO	EFEECTO REAL ESPERADO	EFEECTO ESPERADO DE LA DENUNCIA	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EFECTO
Robo a negocio	Probable aumento	Disminución	<p>El cierre de actividades económicas no esenciales supondría un cambio de las víctimas potenciales hacia tiendas de autoservicio, de conveniencia, farmacias, entre otros que permanecen abiertos. Un ejemplo de estos robos lo constituirán los saqueos organizados. Es preciso mencionar la incidencia de robo hormiga en los establecimientos abiertos.</p> <p>De igual forma, dado que una parte de los negocios estará cerrada al público, podrían ser objeto de robo si no hay medidas de prevención suficientes en las instalaciones.</p> <p>La denuncia de este tipo de delito disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19. Esto se traducirá en un cambio drástico de nivel de las carpetas de investigación iniciadas.</p>
Robo de vehículo	Indeterminado	Disminución	<p>La movilidad limitada de las personas y de sus vehículos modifica las oportunidades y las rutinas por lo que en el corto plazo, no existe certeza sobre cómo evolucionará la incidencia real este delito. De igual forma, conforme se profundice la crisis económica es probable que se observen nuevos patrones derivado de dos efectos: la disminución de la demanda de bienes durables y de los ingresos criminales.</p> <p>La denuncia de este tipo de delito disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19. Esto se traducirá en un cambio drástico de nivel de las carpetas de investigación iniciadas. Se mantendrá la tendencia decreciente (o incluso aumentaría el ritmo de descenso) de las carpetas de investigación por este delito reportadas desde hace un par de años.</p>
Robo de autopartes	Indeterminado	Disminución	<p>La movilidad limitada de las personas y de sus vehículos modifica las oportunidades y las rutinas por lo que en el corto plazo, no existe certeza sobre cómo evolucionará la incidencia real este delito.</p> <p>La denuncia de este tipo de delito disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19. Esto se traducirá en un cambio drástico de nivel de las carpetas de investigación iniciadas.</p>
Robo a casa habitación	Disminución	Disminución	<p>Debido a las medidas sanitarias implementadas en el país, es probable que los robos a casa habitación disminuyan por la presencia de personas en las viviendas durante más horas.</p> <p>Si estos robos llegan a ocurrir, se esperaría que una proporción se cometa con violencia.</p> <p>Por su parte, la denuncia de este delito disminuirá debido al costo adicional que supone la probabilidad de contagio de COVID-19. En este sentido, es factible que la tendencia decreciente de las carpetas de investigación iniciadas se mantenga a la baja.</p>

DELITO	EFEECTO REAL ESPERADO	EFEECTO ESPERADO DE LA DENUNCIA	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EFECTO
Violación	Probable aumento	Disminución	La incidencia de violaciones cometidas por personas de los núcleos familiares o cercanos a este podría incrementar por una mayor presencia e interacción de sus integrantes en los espacios privados. En contraste, no está claro si esto implicará un cambio de tendencia y/o nivel de las carpetas de investigación iniciadas. Las medidas de confinamiento y el temor de contagio podrían fungir como desincentivos de las denuncias.
Narcomenudeo	Indeterminado	Disminución	La movilidad reducida a causa de las medidas de confinamiento y el cierre de establecimientos económicos no esenciales limitará la venta de estupefacientes. De igual forma, el cierre de fronteras limitaría temporalmente la oferta de ciertas sustancias importadas. Esto probablemente se traducirá en una menor actividad o bien, cambiarán las modalidades de comercialización y distribución hacia un servicio a domicilio. En términos de las carpetas de investigación iniciadas, es posible que estas disminuyan por la reorientación de recursos y personal de las instituciones de seguridad pública hacia el cumplimiento de las medidas sanitarias.

Fuente: Elaboración del ONC

Un factor a tener en cuenta de las hipótesis planteadas en la Tabla 1 es que estas se enuncian en términos cualitativos y no cuantitativos por lo que deben tomarse con cierta reserva. Un abordaje cuantitativo riguroso requiere la implementación de métodos estadísticos que identifiquen lo mejor posible las variables observables y no observables que mediarán los efectos causales. Ante la ausencia de un grupo control, es decir, de alguna unidad con características similares pero donde no haya ni contagios ni medidas sanitarias, identificar los efectos causales implicará retos importantes.

B) PREVALECE EL DESASEO DE LOS INFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL

El titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Alfonso Durazo, dio a conocer un informe sobre el estatus de la seguridad pública el 24 de abril de 2020 a partir de las estadísticas de incidencia delictiva del fuero común publicadas el pasado 20 de marzo por el SESNSP. Desafortunadamente, prevalece el desaseo metodológico de dicho informe a pesar de los señalamientos dados a conocer en el Reporte sobre delitos de alto impacto Febrero 2020 publicado por el ONC el mes pasado.

Nuevamente se observaron contradicciones entre el material audiovisual y el mensaje del titular de la SSPC con el Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común elaborado por

el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP. A pesar de que la segunda institución pertenece a la SSPC; **la evidencia parece indicar que existe una clara intención por construir un mensaje ajeno a la realidad pero coherente con una estrategia de comunicación política orientada a desinformar.**

Al igual que se documentó en el reporte previo, los errores y malas prácticas metodológicas del material audiovisual se repitieron en el nuevo informe e incluso se agudizaron. Estos pueden agruparse en la siguiente tabla:

TABLA 2: Mecanismos de desinformación utilizados en los informes de seguridad pública del gobierno federal

ERRORES Y MALAS PRÁCTICAS METODOLÓGICAS IDENTIFICADAS	DELITOS EN LOS QUE SE PRESENTA	¿POR QUÉ DESINFORMA?
Ajuste de tendencia lineal incorrecto a partir del inicio de la administración en turno	Homicidio doloso, robo de vehículo, secuestro, robo total, feminicidios, extorsión	<ul style="list-style-type: none"> Comunica una tendencia equivocada de los delitos. Muestra un análisis parcial de los datos.
Contradicción con informes de gobierno provenientes de la misma institución	Homicidio doloso	<ul style="list-style-type: none"> Refleja la intención de ignorar productos de análisis elaborados por otras áreas con metodologías más claras y robustas
Cambio de pendiente de la recta de tendencia sin motivo	Feminicidios	<ul style="list-style-type: none"> Comunica una tendencia más inclinada previo al inicio de la nueva administración (crecía más antes que ahora). Permite comunicar una falsa idea de decrecimiento desde el inicio de la administración

Fuente: Elaboración del ONC

C) COMENTARIOS A LAS NOTAS ACLARATORIAS

1. El 20 de abril de 2020 no se dieron a conocer las modificaciones a las estadísticas por entidad federativa y notas aclaratorias del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 con corte informativo al 31 de marzo de 2020. Al cierre de esta publicación, dicho documento no se emitió por lo que se desconoce si hubo modificaciones a las estadísticas de incidencia delictiva tras la última actualización.



**ESTADÍSTICA
ESTATAL**



HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene 9 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	¿La tasa de esta entidad se ubica por encima de la tasa nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				hombres*	mujeres**	feminicidios **	menores de edad***		
Aguascalientes	✗	▼-10	▼-100	30	15	SR	6	13	0%
Baja California	✓	▲3	▼-61	3	3	22	3	24	1-25%
Baja California Sur	✗	▼-70	▼-100	31	SR	SR	SR	27	SR
Campeche	✗	▲18	▲69	25	SR	6	SR	27	100%
Chiapas	✗	▼-30	▲62	29	27	18	25	22	51-75%
Chihuahua	✓	▲14	▼-56	2	6	23	2	20	1-25%
Ciudad de México	✗	▲8	0	19	11	12	20	14	26-50%
Coahuila	✗	▼-13	▼-9	27	SR	14	SR	27	100%
Colima	✓	▼-9	▼-9	1	1	2	SR	7	1-25%
Durango	✗	▲10	▲224	26	21	1	17	5	51-75%
Guanajuato	✓	▲13	▲25	4	2	21	5	3	1-25%
Guerrero	✓	▼-6	▲165	8	7	4	12	23	1-25%
Hidalgo	✗	▲18	▲13	23	25	13	21	11	51-75%
Jalisco	✗	▼-6	▲16	12	12	16	24	9	26-50%
México	✗	▲21	▲18	16	17	11	14	19	26-50%
Michoacán	✓	▲15	▲297	5	5	9	4	10	1-25%
Morelos	✓	▲2	▼-43	14	8	7	18	17	1-25%
Nayarit	✗	▼-39	▼-100	28	SR	SR	13	27	SR
Nuevo León	✗	▲12	▼-15	18	23	8	15	27	51-75%
Oaxaca	✗	▼-9	▼-8	13	10	19	8	21	1-25%
Puebla	✗	▼-1	▼-13	17	19	10	16	6	26-50%
Querétaro	✗	▲68	▼-100	21	22	SR	SR	4	0%
Quintana Roo	✓	▲7	▼-35	7	9	17	9	16	1-25%
San Luis Potosí	✗	▲11	▲19	15	20	5	10	18	51-75%
Sinaloa	✗	▼-3	▼-100	10	24	SR	11	26	0%
Sonora	✓	▼-18	▼-100	9	18	SR	22	8	0%
Tabasco	✗	▼-1	▼-100	11	14	SR	7	25	0%
Tamaulipas	✗	▼-17	▼-100	20	13	SR	23	2	0%
Tlaxcala	✗	▲1	▼-100	24	16	SR	SR	12	0%
Veracruz	✗	▼-17	▼-26	22	26	3	26	15	76-99%
Yucatán	✗	▼-11	▲196	32	SR	20	19	27	100%
Zacatecas	✓	▲23	▲19	6	4	15	1	1	1-25%

*Víctimas por cada 100 mil hombres **Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

1

De las 32 entidades federativas, en 10 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso y feminicidio por cada 100 mil habitantes mayor que la nacional durante marzo de 2020.

2

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.25% (feminicidio en Ciudad de México) hasta un máximo de 297% (feminicidio en Michoacán).

3

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (homicidio en Puebla) hasta un máximo de -100% (feminicidio en Aguascalientes, Baja California Sur, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala).

4

De las 32 entidades federativas, en 14 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que el valor nacional durante marzo 2020. Este es el caso de Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Veracruz.

5

Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 13 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.002% (Ciudad de México) hasta un máximo de 297% (Michoacán).

6

En contraste, se identificó que en las 17 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -8% (Oaxaca) hasta un máximo de -100%. En estos casos, los porcentajes de variación corresponden a entidades que no registraron víctimas de feminicidio durante el mes (Baja California Sur, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Aguascalientes).

7

Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 12 estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas.

8

Considerando la victimización de mujeres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 9 estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo y Zacatecas. No hubo registros de mujeres víctimas de homicidio doloso en Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Nayarit y Yucatán.

9

De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 26 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 13 registraron una tasa mayor que el valor nacional. Estas son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas.

10

No se dispone de registros de víctimas menores de edad de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Querétaro o Tlaxcala. En este sentido, es necesario aclarar si la carencia de registros se debe a falencias propias de los sistemas de información estadística o si se debe a que, en realidad, no hubo victimización de este grupo.

11

Las 12 entidades federativas con el cociente (ratio) de víctimas por carpeta de investigación mayor que el valor nacional fueron: Zacatecas (1.3), Tamaulipas, Guanajuato, Querétaro, Durango, Puebla, Colima, Sonora, Jalisco, Michoacán, Hidalgo y Tlaxcala.

12

Por último, es importante llamar la atención sobre la calidad de los registros de feminicidio y de homicidios dolosos de mujeres. Se identificó que en 3 estados (Campeche, Coahuila y Yucatán) la totalidad de las muertes intencionales de mujeres se clasificaron como feminicidios. En cambio, en 7 estados el 0% de las muertes intencionales de mujeres se clasificó como feminicidio (Aguascalientes, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, y Tlaxcala).



HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene 6 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	¿La tasa de esta entidad se ubica por encima de la tasa nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✗	▲3	10	16	15	100%
Baja California	✗	▼-9	15	18	12	76-99%
Baja California Sur	✗	▲4	21	5	SR	100%
Campeche	✓	▲144	11	8	SR	76-99%
Chiapas	✓	▲4	8	27	17	51-75%
Chihuahua	✗	▲33	17	12	10	76-99%
Ciudad de México	✗	▼-5	25	31	20	76-99%
Coahuila	✗	▼-17	26	25	16	100%
Colima	✗	▼-31	28	20	SR	76-99%
Durango	✗	▼-5	13	14	9	100%
Guanajuato	✓	▲15	2	2	4	51-75%
Guerrero	✗	▼-79	31	29	SR	0%
Hidalgo	✗	▼-1	22	23	SR	100%
Jalisco	✗	▲20	18	10	8	76-99%
México	✗	▼-8	29	32	21	100%
Michoacán	✓	▲32	3	3	1	51-75%
Morelos	✗	▼-37	30	24	SR	100%
Nayarit	✗	▼-24	27	15	SR	51-75%
Nuevo León	✗	▼-1	16	19	13	76-99%
Oaxaca	✓	▲30	4	7	5	51-75%
Puebla	✗	▼-9	23	21	14	100%
Querétaro	✗	▼-21	14	17	11	100%
Quintana Roo	✓	▲15	1	1	2	1-25%
San Luis Potosí	✓	▲15	19	11	SR	100%
Sinaloa	✓	▼-2	5	9	6	76-99%
Sonora	✓	▲9	9	22	19	100%
Tabasco	✓	▲4	6	13	18	100%
Tamaulipas	✓	▼-17	7	6	7	51-75%
Tlaxcala	✗	▼-38	32	30	SR	100%
Veracruz	✗	▼-7	24	26	22	51-75%
Yucatán	✗	▲91	20	28	SR	100%
Zacatecas	✓	▲53	12	4	3	100%

*Víctimas por cada 100 mil hombres
**Víctimas por cada 100 mil mujeres
***Víctimas por cada 100 mil menores de edad
SR = Sin registros

HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Aguascalientes) hasta un máximo de 144% (Campeche).
- 2** De las 32 entidades, 12 se ubicaron por encima de la media nacional por cada 100 mil habitantes.
- 3** Guerrero (0%), Quintana Roo (18%) y Guanajuato (53%) presentaron los porcentajes más bajos de homicidios culposos cometidos durante accidentes de tránsito, respecto al total de víctimas en esta categoría.
- 4** Por el contrario, en 14 entidades federativas (Baja California Sur, Coahuila, Durango, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas), el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 5** Quintana Roo y Guanajuato registraron el primer y segundo lugar respectivamente, en el ranking nacional de hombres y mujeres que fueron víctimas de este delito por cada 100 mil habitantes.

- 6** A nivel nacional, Michoacán, Quintana Roo, Zacatecas, Guanajuato y Oaxaca ocuparon los 5 primeros lugares de menores de edad víctimas de homicidio culposo.
- 7** No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán.
- 8** Llama la atención que, al considerar la victimización por sexo, se observa que en Baja California Sur, Chiapas y Jalisco hay diferencias entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la primera entidad se reporta que en marzo 2020 ocupó el vigésimo primer lugar al considerar únicamente los hombres víctimas, pero ocupó el quinto lugar al considerar las mujeres víctimas.



SECUESTRO Y TRATA DE PERSONAS

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC-	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF [^]								
Aguascalientes	feb-20	SR	SR	10	SRM	✗	✗	4	nov-19	✓	✗
Baja California	feb-20	SR	SR	11	SRM	✗	✗	SR	feb-20	✗	✓
Baja California Sur	sep-19	SR	SR	15	SRM	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Campeche	dic-19	SR	SR	24	SRM	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Chiapas	ene-20	17	SR	27	Extorsivo	✗	✗	14	ene-20	✓	✗
Chihuahua	feb-20	11	SR	8	Exprés, extorsivo	✗	✗	11	feb-20	✓	✗
Ciudad de México	feb-20	16	5	9	Exprés, extorsivo	✓	✓	6	feb-20	✓	✗
Coahuila	ene-20	18	SR	29	Para causar daño	✗	✗	10	nov-19	✓	✗
Colima	ene-20	3	SR	6	Extorsivo	✗	✓	SR	may-19	✗	✗
Durango	nov-19	SR	SR	18	SRM	✗	✗	SR	jun-19	✗	✗
Guanajuato	feb-20	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Guerrero	feb-20	19	SR	17	Extorsivo	✗	✗	9	ene-20	✓	✗
Hidalgo	feb-20	5	SR	1	Extorsivo	✗	✓	8	ene-20	✗	✗
Jalisco	feb-20	22	SR	19	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
México	feb-20	13	3	16	Extorsivo	✓	✓	17	feb-20	✗	✗
Michoacán	feb-20	20	SR	13	Extorsivo	✗	✗	12	ene-20	✓	✗
Morelos	feb-20	4	SR	21	Extorsivo	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Nayarit	oct-19	SR	SR	25	SRM	✗	✗	SR	dic-19	✗	✗
Nuevo León	feb-20	21	SR	4	Extorsivo	✗	✗	7	feb-20	✓	✗
Oaxaca	feb-20	15	SR	23	Extorsivo	✗	✗	19	feb-20	✗	✗
Puebla	feb-20	SR	SR	28	SRM	✗	✗	20	ene-20	✗	✗
Querétaro	ene-20	9	SR	26	Extorsivo	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Quintana Roo	ene-20	1	SR	2	Extorsivo	✓	✓	5	ene-20	✓	✗
San Luis Potosí	feb-20	7	SR	12	Con calidad de rehén	✗	✓	15	ene-20	✗	✗
Sinaloa	feb-20	14	SR	5	Extorsivo	✗	✗	16	feb-20	✗	✗
Sonora	feb-20	SR	SR	22	SRM	✗	✗	2	oct-18	✓	✗
Tabasco	feb-20	10	2	14	Extorsivo	✗	✗	13	feb-20	✗	✗
Tamaulipas	feb-20	8	SR	7	Con calidad de rehén	✗	✓	18	dic-19	✗	✗
Tlaxcala	feb-20	12	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	1	feb-20	✓	✗
Veracruz	feb-20	6	4	20	Extorsivo	✓	✓	SR	feb-20	✗	✗
Yucatán	mar-16	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Zacatecas	feb-20	2	1	3	Extorsivo	✓	✓	3	feb-20	✓	✗

*Víctimas por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

SR = Sin registros

**Sin registro de modalidades

^FF = fuero federal



SECUESTRO

- 1** A nivel nacional, 8 estados registraron una tasa más alta que la nacional (0.10) respecto a los 12 meses anteriores (marzo de 2019 a febrero de 2020).
- 2** Las 5 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro del fuero común por cada 100 mil habitantes fueron: Quintana Roo, Zacatecas, Colima, Morelos, e Hidalgo.
- 3** Las entidades que durante el mes registraron alguna víctima por el delito de secuestro en el ámbito federal fueron: Zacatecas, Tabasco, Estado de México, Veracruz y Ciudad de México.
- 4** Con base en los registros del fuero común y federal, son 12 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes. Estos fueron: Quintana Roo, Zacatecas, Colima, Morelos, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro, Tabasco, Chihuahua y Tlaxcala.
- 5** Del fuero común, 5 de los 32 estados registraron al menos un menor de edad víctima de este delito, y 9 registraron un evento con más de una víctima.

- 6** Del total de entidades federativas, en 22 se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común ocurrió en febrero de 2020. De estas, todas repitieron incidencia en marzo de 2020.
- 7** Por su parte, de las 10 entidades que tuvieron incidencias de secuestros del fuero común antes de febrero 2020, ninguna reportó víctimas en diciembre. Estas son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Sonora y Yucatán.
- 8** En cuanto al registro de las modalidades de secuestro, a nivel nacional la mediana fue de 1 modalidad durante el periodo.
- 9** Solo en Chihuahua y Ciudad de México se reportaron secuestros de múltiples modalidades.
- 10** La modalidad de secuestro extorsivo predomina en los registros de 19 de las entidades federativas.
- 11** Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal se obtuvo que Hidalgo, Quintana Roo, Zacatecas, Nuevo León y Sinaloa reportaron la mayor tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.
- 12** A su vez, al comparar la incidencia de otros delitos que atentan contra la libertad personal con la de secuestros del fuero común no se observa una correlación lineal directa. Llamam la atención dos hechos:
 - a.** La geografía de los otros delitos contra la libertad personal no se asemeja a la del secuestro con excepción de Chihuahua, Colima, Hidalgo, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas. En estas entidades, se reportan tasas por encima del valor nacional en ambas categorías. De igual forma, tanto en Guanajuato como en Yucatán no hay registros de cualquiera de ambos delitos.

b. En cambio, se identificaron entidades que reportan tasas de víctimas de otros delitos que atentan contra la libertad personal superiores al valor nacional y al mismo tiempo, una tasa de víctimas de secuestro (FC) por debajo del referente nacional. Este es el caso de Baja California, Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León y Sinaloa.



TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 20 estados registraron víctimas de trata. 9 de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional, estas son: Tlaxcala, Sonora, Zacatecas, Aguascalientes, Quintana Roo, Ciudad de México, Nuevo León, Hidalgo y Guerrero.
- 2** Del total de entidades federativas, en 11 estados, se reportó que la última incidencia de trata de personas ocurrió en febrero de 2020. De estas, 9 entidades repitieron incidencia en marzo: Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.
- 3** Por su parte, de las 21 entidades que no tuvieron incidencias en febrero de 2020, 10 reportaron víctimas en marzo. Estas son: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Tamaulipas.
- 4** Al considerar a los menores de edad, se identificó que en Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas hubo víctimas de trata de personas. Además, al considerar el tipo penal de tráfico de menores, se registraron víctimas de este delito en Baja California durante marzo de 2020.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia-

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	6	27	▼-22	6	30	▼-15	6	▲23
Baja California	4	17	▼-7	4	4	▲17	16	▼-8
Baja California Sur	11	7	▲62	9	17	▲40	5	▼-37
Campeche	24	1	▲15	29	3	▼-11	14	▲137
Chiapas	23	11	▼-60	30	8	▼-7	24	▼-12
Chihuahua	21	29	▼-5	15	29	▼-16	27	▼-43
Ciudad de México	2	5	▼-2	2	26	▼-5	21	▼-65
Coahuila	26	21	▼-58	22	25	▲14	26	▼-75
Colima	18	30	▲6	11	31	▼-25	15	▼-42
Durango	14	22	▲17	13	21	▼-25	9	▲21
Guanajuato	29	19	▼-17	8	14	▼-12	25	▲117
Guerrero	22	8	▼-10	28	19	▼-31	13	▼-23
Hidalgo	12	26	▼-11	12	23	▲2	8	▲14
Jalisco	3	18	▼-20	7	9	▼-19	7	▲14
México	7	1	▲1	10	1	▲16	4	▲4
Michoacán	20	25	▲14	26	13	▲2	SR	▼-100
Morelos	10	14	▲7	3	27	▲69	19	▼-53
Nayarit	SR	SR	▼-100	25	28	▲248	SR	▼-100
Nuevo León	15	15	▼-7	21	18	▼-34	10	▼-23
Oaxaca	9	24	▲2	23	22	▼-26	20	▼-1
Puebla	13	10	▼-12	17	12	▼-37	22	▼-12
Querétaro	8	23	▲6	5	20	▼-6	3	▲17
Quintana Roo	5	16	▼-11	1	10	▼-27	2	▲34
San Luis Potosí	16	12	▼-26	19	11	▼-38	12	▲33
Sinaloa	SR	SR	▼-100	20	2	▲15	23	▲70
Sonora	19	6	▲51	24	6	▼-17	SR	▼-100
Tabasco	1	1	▼-17	14	15	▼-33	18	▼-46
Tamaulipas	25	9	▼-14	16	5	▲12	17	▲63
Tlaxcala	30	1	▼-38	27	16	▲69	SR	▼-100
Veracruz	17	13	▼-8	18	7	▼-42	11	▼-2
Yucatán	27	28	▼-42	32	SR	▼-78	SR	▼-100
Zacatecas	28	20	▼-2	31	24	▼-45	1	▲19

*Carpetas de investigación por cada 100 mil hombres

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Tabasco, Ciudad de México, Jalisco, Baja California y Quintana Roo.
- 2** Por su parte, en 25 entidades los robos a transeúnte se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas. Las cinco principales fueron: Campeche, Estado de México, Tabasco, Tlaxcala (100% en cada una), y Ciudad de México (89%).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Estado de México) hasta un máximo de 62% (Baja California Sur).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -1.7% (Ciudad de México) hasta un máximo de -100% (Nayarit y Sinaloa).

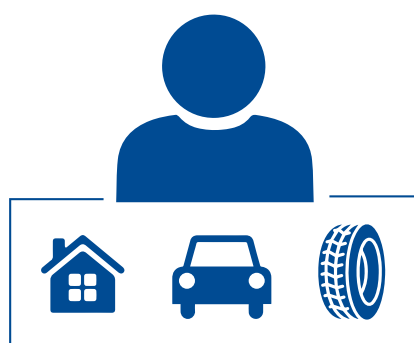


ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Ciudad de México, Morelos, Baja California y Querétaro.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos a negocio se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Estado de México, Sinaloa, Campeche, Baja California y Tamaulipas.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Estado de México) hasta un máximo de 137% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Oaxaca) hasta un máximo de -100% (Michoacán, Nayarit, Sonora, Tlaxcala y Yucatán).

EXTORSIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Zacatecas, Quintana Roo, Querétaro, Estado de México y Baja California Sur.
- 2** No hubo registros de extorsión en Michoacán, Nayarit, Sonora, Tlaxcala ni Yucatán. Del comportamiento delictivo reportado en estas entidades destaca el caso de Michoacán ya que solo se tiene conocimiento de 3 víctimas de este delito desde 2019. Históricamente, se ha planteado como hipótesis que hubo un cambio de criterios de registro de este delito a partir de 2018.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Estado de México) hasta un máximo de 137% (Campeche).
- 4** El comportamiento de las extorsiones reportadas en Zacatecas es preocupante, ya que registró un incremento de 19% respecto al promedio de los doce meses anteriores, y se situó en el primer lugar del ranking.
- 5** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Oaxaca) hasta un máximo de -100% (Michoacán, Nayarit, Sonora, Tlaxcala y Yucatán).



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO DE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo de vehículo, de autopartes y a casa habitación. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos con menor cifra negra y cometidos en mayor proporción sin violencia. En el caso del robo de autopartes, este se incluyó como complemento del de vehículo automotor.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	6	27	▼-22	6	30	▼-15	6	▲23
Baja California	4	17	▼-7	4	4	▲17	16	▼-8
Baja California Sur	11	7	▲62	9	17	▲40	5	▼-37
Campeche	24	1	▲15	29	3	▼-11	14	▲137
Chiapas	23	11	▼-60	30	8	▼-7	24	▼-12
Chihuahua	21	29	▼-5	15	29	▼-16	27	▼-43
Ciudad de México	2	5	▼-2	2	26	▼-5	21	▼-65
Coahuila	26	21	▼-58	22	25	▲14	26	▼-75
Colima	18	30	▲6	11	31	▼-25	15	▼-42
Durango	14	22	▲17	13	21	▼-25	9	▲21
Guanajuato	29	19	▼-17	8	14	▼-12	25	▲117
Guerrero	22	8	▼-10	28	19	▼-31	13	▼-23
Hidalgo	12	26	▼-11	12	23	▲2	8	▲14
Jalisco	3	18	▼-20	7	9	▼-19	7	▲14
México	7	1	▲1	10	1	▲16	4	▲4
Michoacán	20	25	▲14	26	13	▲2	SR	▼-100
Morelos	10	14	▲7	3	27	▲69	19	▼-53
Nayarit	SR	SR	▼-100	25	28	▲248	SR	▼-100
Nuevo León	15	15	▼-7	21	18	▼-34	10	▼-23
Oaxaca	9	24	▲2	23	22	▼-26	20	▼-1
Puebla	13	10	▼-12	17	12	▼-37	22	▼-12
Querétaro	8	23	▲6	5	20	▼-6	3	▲17
Quintana Roo	5	16	▼-11	1	10	▼-27	2	▲34
San Luis Potosí	16	12	▼-26	19	11	▼-38	12	▲33
Sinaloa	SR	SR	▼-100	20	2	▲15	23	▲70
Sonora	19	6	▲51	24	6	▼-17	SR	▼-100
Tabasco	1	1	▼-17	14	15	▼-33	18	▼-46
Tamaulipas	25	9	▼-14	16	5	▲12	17	▲63
Tlaxcala	30	1	▼-38	27	16	▲69	SR	▼-100
Veracruz	17	13	▼-8	18	7	▼-42	11	▼-2
Yucatán	27	28	▼-42	32	SR	▼-78	SR	▼-100
Zacatecas	28	20	▼-2	31	24	▼-45	1	▲19

*Carpets de investigación por cada 100 mil hombres
modalidad con violencia
SR = Sin registros

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la

ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Estado de México, Puebla, Querétaro y Quintana Roo.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos de vehículo se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Guanajuato, Sinaloa, Estado de México, Guerrero y Michoacán. Cabe destacar que no hay registros del uso de la violencia en Baja California Sur, Colima o Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 6 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Chihuahua) hasta un máximo de 23% (Nuevo León).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 26 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.5% (Aguascalientes) hasta un máximo de -41% (Tabasco).

ROBO DE AUTOPARTES

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Morelos, Ciudad de México, Aguascalientes, San Luis Potosí y Querétaro.
- 2** En 7 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes. Estas son: Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán. De estas, preocupa el caso de Guanajuato ya que tampoco reporta observaciones de los 12 meses anteriores.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (San Luis Potosí) hasta un máximo de 1 084% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Ciudad de México) hasta un máximo de -100% (Chiapas, Colima, Guerrero, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán). En este sentido, es importante ser cautelosos con la interpretación ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías. Debemos recordar que el robo de autopartes fue uno de los delitos que se incorporaron en la nueva metodología de registro y clasificación delictiva.

ROBO A CASA HABITACIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Baja California Sur.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos a casa habitación se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sonora, Chiapas, Campeche, Tlaxcala y Michoacán. En dos entidades (Durango y Yucatán) no se tiene registro de incidencias cometidas con violencia.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 5 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.4% (Guerrero) hasta un máximo de 16% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 27 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -2% (Veracruz) hasta un máximo de -82% (Yucatán).



OTROS DELITOS

VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violación y narcomenudeo. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS Y NARCOMENUDEO (PERIODO: MARZO DE 2020)

Entidad	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI	Ranking de narcomenudeo*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas
Aguascalientes	14	▲8	21	1-25%	Otros	3	▲49	5
Baja California	9	○	4	1-25%	Abuso sexual	2	▲2	4
Baja California Sur	2	▲74	17	26-50%	Violación simple	9	▲27	9
Campeche	3	▲52	1	26-50%	Violación equiparada	24	▲16	63
Chiapas	23	▼-6	SR	1-25%	Otros	20	▲24	22
Chihuahua	8	▼-4	16	1-25%	Abuso sexual	6	▼-18	6
Ciudad de México	13	▲32	15	1-25%	Abuso sexual	12	▼-17	2
Coahuila	26	▼-16	2	1-25%	Abuso sexual	1	▲15	1
Colima	10	▲70	SR	1-25%	Abuso sexual	5	▲9	5
Durango	29	▼-62	SR	1-25%	Otros	10	▲37	5
Guanajuato	24	▲2	22	1-25%	Abuso sexual	4	▲47	1
Guerrero	20	▲68	8	26-50%	Abuso sexual	19	▲16	7
Hidalgo	4	▲38	7	26-50%	Abuso sexual	22	▲15	2
Jalisco	22	▲120	3	1-25%	Abuso sexual	21	▼-9	19
México	25	▼-12	5	1-25%	Abuso sexual	18	▼-6	3
Michoacán	21	▲55	12	26-50%	Abuso sexual	14	▲5	5
Morelos	12	○	18	26-50%	Abuso sexual	16	▼-18	2
Nayarit	16	▲180	9	26-50%	Violación simple / Otros	26	▼-51	19
Nuevo León	7	▲27	13	1-25%	Abuso sexual	8	▲10	3
Oaxaca	15	▲37	14	26-50%	Abuso sexual	27	▲13	15
Puebla	18	▲11	6	1-25%	Abuso sexual	28	▲14	18
Querétaro	5	▲35	19	1-25%	Abuso sexual	13	▼-19	9
Quintana Roo	1	▲141	SR	26-50%	Abuso sexual	11	▲4	4
San Luis Potosí	6	▲37	SR	26-50%	Abuso sexual	15	▲65	3
Sinaloa	27	▲21	11	1-25%	Abuso sexual	25	▼-35	27
Sonora	28	▼-9	20	1-25%	Abuso sexual	7	▲90	11
Tabasco	19	▲2	SR	1-25%	Otros	32	▼-4	25
Tamaulipas	17	▲10	SR	26-50%	Abuso sexual	30	▼-10	39
Tlaxcala	32	▼-79	SR	1-25%	Abuso sexual	23	▲29	14
Veracruz	30	▲4	SR	1-25%	Otros	31	▲15	12
Yucatán	31	▼-6	SR	1-25%	Abuso sexual	29	▼-59	24
Zacatecas	11	▲69	10	26-50%	Abuso sexual	17	▲40	10

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros

VIOLACIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo y Querétaro. Sin embargo, otros 12 estados reportaron una tasa de carpetas de investigación mayor que el valor nacional. Estos son: San Luis Potosí, Nuevo León, Chihuahua, Baja California, Colima, Zacatecas, Morelos, Ciudad de México, Aguascalientes, Oaxaca, Nayarit, y Tamaulipas.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.02% (Morelos) hasta un máximo de 180% (Nayarit).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.5% (Baja California) hasta un máximo de -79% (Tlaxcala).
- 4** Las 5 entidades con el mayor porcentaje de violación equiparada durante el periodo fueron: Campeche, Coahuila, Jalisco, Baja California y Estado de México.
- 5** No se tiene registro de carpetas de investigación iniciadas por violación equiparada en 10 estados.

6 Se identificó que en 12 entidades federativas la violación representó entre el 26 y el 50% de todas las carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual.

7 Solo en 3 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche y Nayarit) la violación, en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual. En contraste, el abuso sexual fue el principal delito sexual en 24 estados de la República.

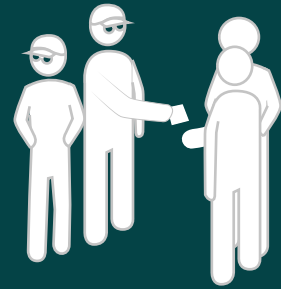


NARCOMENUDEO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Coahuila, Baja California, Aguascalientes, Guanajuato y Colima. Sin embargo, otros 6 estados registraron una tasa de carpetas de investigación iniciadas mayor que el valor nacional. Estas son: Chihuahua, Sonora, Nuevo León, Baja California Sur, Durango y Quintana Roo.
- 2** Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común y del fuero federal.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 21 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Baja California) hasta un máximo de 90% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 11 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -4% (Tabasco) hasta un máximo de -59% (Yucatán).

5

Al considerar la proporción de carpetas de investigación iniciadas del fuero federal (narcomenudeo según la Ley General de Salud, posesión, comercio y suministro previstas en el Código Penal Federal) respecto al total de expedientes, se observa una variación significativa entre entidades federativas. Tal es el caso de Campeche donde 63% de las carpetas por este delito correspondió al fuero federal y en otras como Coahuila o Guanajuato donde representa apenas el 1%. Sin considerar el dato extremo de Campeche, otros estados donde el porcentaje de carpetas del fuero federal es significativo son: Tamaulipas, Sinaloa, Tabasco, Yucatán o Chiapas.



**REFLEXIONAR
EL DELITO:
trata de personas**

Las estadísticas oficiales del fuero común como del federal del SESNSP carecen de tipologías en el delito de trata de personas conforme a la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDFE) del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG).

Tampoco es posible desagregar la información específica de trata de personas en el ámbito federal ya que el instrumento de registro no permite identificar carpetas de investigación iniciadas por los tipos penales dispuestos en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

De acuerdo con datos del SESNSP para el fuero común, la trata de personas entre enero de 2015 y febrero de 2020 acumula 2 056 CI1, de las cuales se desprenden 3 794 víctimas.

Según datos de incidencia delictiva derivados de indagatorias iniciadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) entre febrero de 2008 y diciembre de 2019 se contabilizaron 976 casos de trata de personas en el país, los cuales se suman al total de casos atendidos por las autoridades locales.

¹ Este nivel de medición del fenómeno de la trata de personas resulta cuantitativamente menor que aquel reportado en actas circunstanciadas en las que el o la denunciante pueden hacer del conocimiento a las autoridades de procuración de justicia de hechos probablemente constitutivos de delito, pero que por diversas razones, estas no detonan el inicio de una carpeta de investigación. Por lo tanto, este delito también está sujeto a una cifra negra importante.

“ Pese a los datos anteriores, **es muy probable que la incidencia de trata de personas presente un alto grado de sub registro** y por lo tanto, que las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia desconozcan la magnitud de otras modalidades de trata como la que padecen las personas migrantes a pesar de ser un delito que se persigue de oficio. ”

“ **Es común que se confunda la trata de personas con el de tráfico de personas migrantes.** A pesar de estas diferencias conceptuales, México se ha convertido en terreno fértil para la trata de personas migrantes. ”

“ **En México, la trata laboral es un tipo común de trata, y aunque no existen datos oficiales, la evidencia empírica sugiere que la inmensa mayoría de las víctimas de la trata son trabajadores migrantes.** ”

México forma parte de los países que en 2003 ratificaron el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños de las Naciones Unidas. Pese algunos esfuerzos en la materia, de acuerdo con el Reporte sobre Trata de Personas 2019 de la embajada de los Estados Unidos, México se encuentra en el nivel 2 de 3 de trata de personas al no cumplir con los estándares mínimos en varias áreas claves tales como una reducción en la investigación, proceso y condena de traficantes; servicios limitados y no disponibles en la mayor parte del país para las víctimas de trata en comparación con la dimensión del problema; pocas investigaciones de quejas de trabajo forzoso en la agricultura; y la corrupción y complicidad de funcionarios públicos para aplicar las leyes contra la trata.

Por ende, este apartado tiene como propósito en primer lugar definir la trata de personas y sus tipologías de acuerdo con las leyes nacionales y los registros estadísticos con el propósito de comparar y contrastarlos, para posteriormente indagar en las estadísticas oficiales que se tienen acerca de esta problemática y poder así dimensionar los avances y

faltantes en materia de registro del delito en los ámbitos nacional, estatal y municipal, así como en la calidad de la información estadística oficial generada por diversas instituciones públicas. Finalmente, se presenta un análisis en el contexto local de la trata de personas particularmente de migrantes en México en un país considerado como origen, tránsito y destino de flujos de migración internos e internacionales.

Definiciones técnicas y estadísticas

De acuerdo con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (LG-PSEDMTP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012 la trata de personas en México es definida como “Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”.

En donde se establecen **11 tipos de explotación:**

1. Esclavitud
2. Condición de siervo
3. Prostitución u otras formas de explotación sexual
4. Explotación laboral
5. Trabajo o servicios forzados
6. Mendicidad forzosa
7. Utilización de menores de dieciocho años en actividades delictivas
8. Adopción ilegal de menores de dieciocho años
9. Matrimonio forzoso o servil
10. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos
11. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

Por su parte, **la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos** (NTCNDFE) del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018 retoma la definición de trata de personas de la LGPSEDMTP y **las divide en cuatro tipologías:**

1. Trata de personas con **finés de explotación sexual**
2. Trata de personas con **finés de trabajo o servicios forzados**
3. Trata de personas con **finés de tráfico de órganos**
4. Trata de personas con **otros finés**

Respecto a la investigación de la trata de personas este es un delito principalmente del fuero común que se procede de oficio y cuya estadística oficial queda asentada en los registros de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y cuyas estadísticas se tienen a partir de enero de 2015, **siempre y cuando la comisión de este delito no cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 5 de la LGPSEDMTP:**

- I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 20, 30, 40, 50 y 60 del Código Penal Federal;
- III. Lo previsto en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales;
- IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.
- V. Que sean cometidos por la delincuencia organizada, en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En cualquiera de estos casos, pasa al ámbito federal y formará parte de las estadísticas oficiales presentes también en los reportes de incidencia delictiva del fuero federal del SESNSP.

A pesar de lo anterior, **tanto las estadísticas oficiales del fuero común como del federal del SESNSP carecen de tipologías en el delito de trata de personas e inclusive no es posible desagregar la información específica de trata de personas en el ámbito federal**, lo que representa una desventaja para el análisis de este delito y para el desarrollo de posibles estrategias y políticas para su erradicación, en donde según diversos informes de organismos nacionales e internacionales México es uno de los mayores países de origen, tránsito y destino de miles de víctimas de trata en el mundo particularmente de mujeres, niños, indígenas y migrantes (UNODC, 2014; CNDH, 2019; OIM, 2011).

Aspectos clave de las carpetas de investigación

De acuerdo con datos del SESNSP **para el fuero común, la trata de personas entre enero de 2015 y febrero de 2020 acumula 2 056 CI², de las cuales se desprenden 3 794 víctimas, lo que implica que el 26.8% de las personas fueron víctimas en eventos de carácter múltiple. Por su parte, según datos de incidencia delictiva derivados de indagatorias iniciadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) entre febrero de 2008 y diciembre de 2019 se contabilizaron 976 casos de trata de personas** en el país, los cuales se suman al total de casos atendidos por las autoridades locales. Por lo que durante el periodo 2015 a 2019 se tiene un **registro total de 2874 casos del fuero común y federal**, los cuales se dieron mayoritariamente en Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Puebla, Chihuahua y Baja California al contabilizar más de 100 casos durante el periodo examinado y sumar el 62.6% del total nacional.

Pese a que las estadísticas de incidencia delictiva del SESNSP cuentan con información tanto del fuero común como del federal, **la información sobre trata de personas solo permite contabilizar las CI y víctimas para el caso del fuero común, sin que se tenga conocimiento de los tipos de trata a las que pueden ser expuestas las víctimas** de acuerdo con la LGP-SEDMTP y en concordancia con la NTCNDFE, **lo cual representa enormes deficiencias en la información de carácter oficial.**

De acuerdo con los datos del SESNSP, durante **2019** el país registró **668 víctimas de trata de las cuales el 34.13% eran mayores de edad, 29.94% eran menores de edad** y en el resto no se especificó o no se identificó la edad de las víctimas; por otro lado, el **58.2% de las víctimas fueron mujeres, el 17.7% hombres** y en el resto no se identificó o no se especificó su sexo, por lo que se puede observar que la mayor parte de las víctimas corresponden a mujeres y niñas, **similar al patrón observado desde 2015.**

² Este nivel de medición del fenómeno de la trata de personas resulta cuantitativamente menor que aquel reportado en actas circunstanciadas en las que el o la denunciante pueden hacer del conocimiento a las autoridades de procuración de justicia de hechos probablemente constitutivos de delito, pero que por diversas razones, estas no detonan el inicio de una carpeta de investigación. Por lo tanto, este delito también está sujeto a una cifra negra importante.

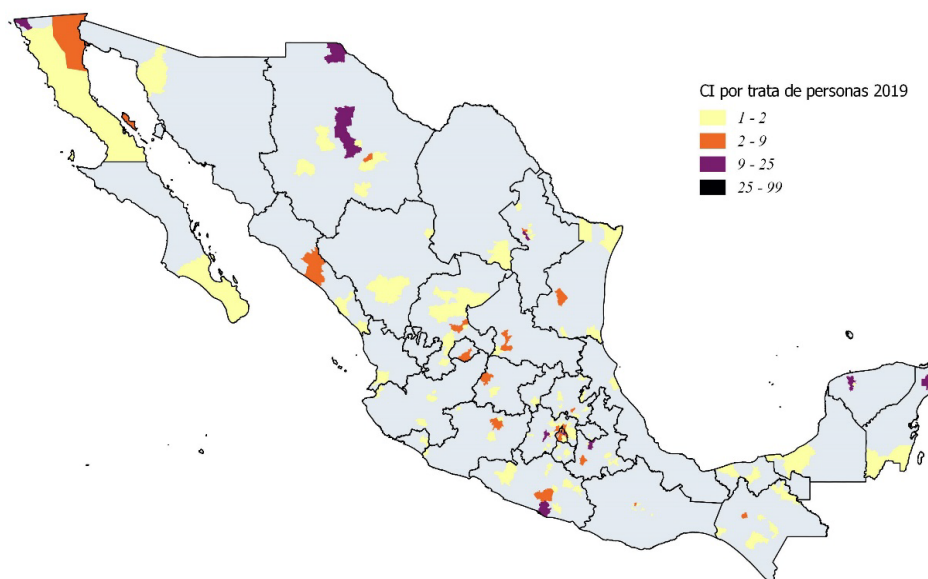
Respecto al número de víctimas por entidad del fuero común, se tiene que en 2019 las entidades de Ciudad de México, Estado de México, Chihuahua, Nuevo León, Hidalgo y Quintana Roo contabilizaron el 69.8% de las víctimas de trata, mientras que en términos de tasas por cada 100 mil habitantes nueve entidades superaron el nivel nacional siendo los de mayor incidencia la Ciudad de México, Chihuahua, Quintana Roo, Zacatecas e Hidalgo con tasas de más del doble de lo registrado a nivel nacional.

En términos de municipios los que más CI registraron en el fuero común fueron las alcaldías de Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztapalapa en la Ciudad de México, los municipios de Monterrey en Nuevo León, Benito Juárez en Quintana Roo en donde se ubica la zona turística de Cancún, Chihuahua y Juárez en Chihuahua, Toluca en el Estado de México, Tijuana en Baja California, la capital de Puebla, Acapulco en Guerrero y Mérida en Yucatán, estos 12 municipios y alcaldías sumaron el 49.1% del total nacional.

En tanto que, los municipios y alcaldías de más de 100 mil habitantes con mayores tasas de CI fueron Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Delicias y Chihuahua en Chihuahua, Benito Juárez en Quintana Roo, Monterrey en Nuevo León y las capitales de Zacatecas, Oaxaca, Hidalgo y Estado de México, todos estos con tasas de CI entre 301 y 4 152% superiores a la tasa nacional.

Este nivel de medición del fenómeno de la trata de personas resulta cuantitativamente menor que aquel reportado en actas circunstanciadas en las que el o la denunciante pueden hacer del conocimiento a las autoridades de procuración de justicia de hechos probablemente constitutivos de delito, pero que por diversas razones, estas no detonan el inicio de una carpeta de investigación. Por lo tanto, este delito también está sujeto a una cifra negra importante.

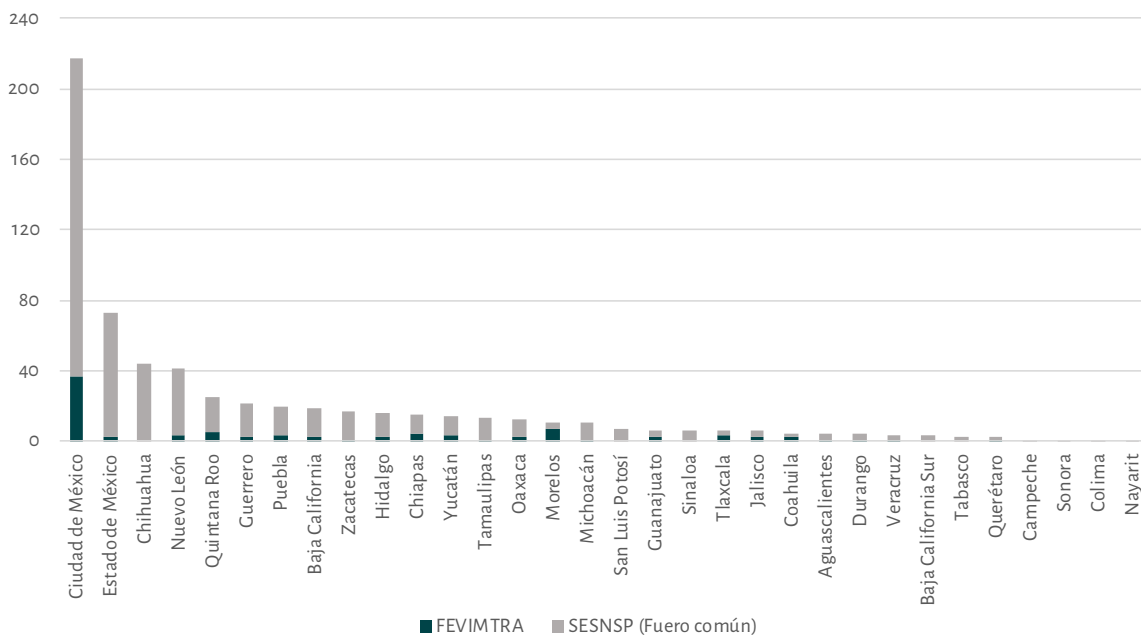
FIGURA 1. Carpetas de investigación por trata de personas del fuero común, municipios en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2020)

Por su parte, los datos de la **FEVIMTRA** correspondientes al fuero federal, únicamente se desagregan por casos registrados en las entidades federativas sin contener información sobre el número y características de las víctimas, los cuales muestran que **durante 2019 se contabilizaron 88 casos en donde el 60.2% se registraron en la Ciudad de México, Morelos, Quintana Roo y Chiapas**, mientras que en el periodo de febrero de 2008 a diciembre de 2019 de los 976 casos registrados, la Ciudad de México, Puebla, Chiapas, Tlaxcala, Estado de México, Chihuahua, Quintana Roo, Veracruz y Oaxaca sumaron el 70.5% del total nacional.

FIGURA 2. Número de carpetas de investigación por trata de personas en 2019 según entidad federativa

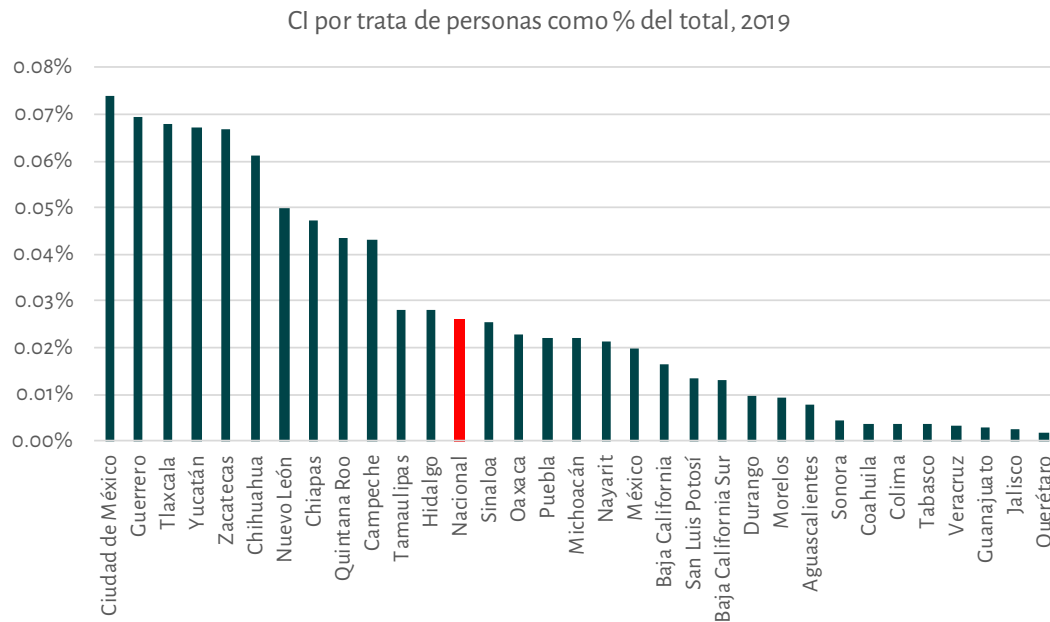


Fuente: Elaboración ONC, con datos de SESNSP (2020) y FEVIMTRA (2020)

Lo anterior muestra el **bajo volumen** de investigaciones iniciadas y víctimas registradas en los ministerios públicos del país en donde **las carpetas por este delito representan menos del 0.1% del total por entidad** según datos del SESNSP, similar al número reducido de casos reportados por la FEVIMTRA.

Sin embargo, **esto no implica que la trata de personas en sus diversas modalidades tenga una baja incidencia en México**, pues como lo documentan distintas organizaciones y medios de comunicación la trata de personas en México representa un negocio lucrativo para las organizaciones criminales nacionales e internacionales en diversas entidades de la república y que a nivel global genera un estimado de 32 mil millones de dólares al año para las organizaciones criminales (CNDH, 2019; HIP, 2014; OIM, 2011).

FIGURA 3. Carpetas de Investigación por trata de personas del fuero común como porcentaje del total de carpetas por entidades, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2020)

Por tanto, dado el panorama general observado a partir de los datos del SESNSP y la FEVIMTRA es posible ver que entidades como Ciudad de México, Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Puebla, Chiapas, Jalisco y Nuevo León muestran focos rojos en sus territorios en materia de trata de personas en los últimos cinco años. **A esto debemos sumar los cientos e incluso miles de víctimas que no aparecen en los datos oficiales, ya sea porque sus tratantes les han impedido denunciar por medio de diversas amenazas físicas o psicológicas o que pese a ser un delito que se persigue de oficio y estar visible a la vista de la población en general, de las autoridades locales, estatales y federales, no se han abierto carpetas de investigación** por la posible comisión de trata de personas en alguno o varios de sus diversos tipos de explotación.

En este sentido, es factible establecer que la estadística delictiva basada en carpetas de investigación no permite delimitar adecuadamente el fenómeno criminal de la trata de personas en sus diversas modalidades. **La desagregación de las víctimas pertenecientes al fuero común podría referir principalmente dinámicas de explotación sexual doméstica e incluso internacional. Sin embargo, dista de ser un instrumento adecuado para cuantificar y describir modalidades con fines de explotación laboral o servicios forzados, de tráfico de órganos u otros fines como mendicidad forzada.** Incluso, es muy posible que dinámicas asociadas a la trata de migrantes, sumamente vigentes en el contexto mexicano por su cercanía con Estados Unidos, no estén incluidas como parte de la estadística judicial lo que limita la respuesta institucional y perpetúa la impunidad para este grupo social.

TRATA DE PERSONAS Y MIGRACIÓN

Las personas migrantes en riesgo de ser víctimas de trata

Como es explicado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas (2011), en general, las personas en condiciones de vulnerabilidad son víctimas potenciales de cualquier hecho criminal.

Aquí, vamos a hablar de una categoría de personas en condiciones de vulnerabilidad: las personas en situación de migración. Pero, primero, ¿cómo definimos a un migrante? La OIM define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia. (United Nations, n.d.)

Entonces, ¿por qué están particularmente vulnerables? Las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan los migrantes “pueden surgir de una multitud de factores que pueden cruzarse o coexistir simultáneamente, influyendo y exacerbándose mutuamente y también evolucionando o cambiando con el tiempo a medida que las circunstancias cambian”. **La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) explica que los factores que generan vulnerabilidad pueden existir en diferentes momentos de la vida o del viaje de un migrante:** en primer lugar, pueden empujar a un migrante a abandonar su país de origen, y pueden ocurrir durante el tránsito o una vez que llegó a destino (independientemente de que en origen del movimiento sea de libre elección o no). También los factores que generan vulnerabilidad pueden estar vinculado a la identidad o situación de un migrante (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).³

Una vez en tránsito, los factores que ponen a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad son la falta de documentos, las limitaciones para regularizar su estatus migratorio, la falta de recursos económicos, y el hecho de que no pueden contar con redes locales familiares, económicas y sociales. Además, tienen limitaciones para integrarse a mercados laborales, educación y otros sectores que favorecen o a veces garantizan en sí mismo el respeto de sus derechos humanos.

Por otra parte, **en general las personas en contextos de migración y en particular las personas en situaciones irregulares intentan ser invisibles frente a las autoridades.** Como ha destacado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Análisis Situacional

³ Para más información sobre los diferentes factores de vulnerabilidad, consultar Principles and Guidelines, supported by practical guidance, on the human rights protection of migrants in vulnerable situations de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>

de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, esta condición les obliga a buscar nuevas rutas y nuevas opciones de traslado que les hace vulnerable a la violación de sus derechos humanos, y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra. Los migrantes a menudo están obligados a utilizar formas irregulares de transporte o viajar en condiciones peligrosas. Muchos harán uso de traficantes y otros tipos de facilitador algunos de los cuales pueden colocarlos en situaciones de explotación o someterlos a otras formas de abuso. Algunos pueden estar en riesgo de trata a medida que se mueven. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).

Por estas razones, las personas en situación de migración son más propensas a ser víctimas del crimen organizado, de secuestro, de explotación laboral y sexual, maltrato y trata de personas, entre otros (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, n.d.). Dentro de la categoría general de personas migrantes hay grupos de población con mayores riesgos como lo son las mujeres, las niñas, las adolescentes, población LGBTQI y hombres jóvenes. **En especial, migrantes irregulares y migrantes económicos que se mueven de manera irregular son particularmente vulnerables a ser víctimas de trata y pueden no ser capaces de buscar ayuda de las autoridades estatales para escapar de una situación de explotación.**⁴ Debido a su estado ilegal, corren el riesgo de ser deportados.

“En la trata de personas, el estado de vulnerabilidad se traduce en riesgo potencial ante una amenaza. En este caso, dependerá de los requerimientos de los explotadores y sus clientes. Los tratantes seleccionan a sus víctimas de acuerdo con las necesidades del “mercado”, aprovechando el entorno socioeconómico, cultural y político en el que viven y realizan sus actividades.”
(OIM, 2011).

Cómo el tráfico de migrantes se convierte en trata de personas, y la trata de personas se disfraza en tráfico de migrantes

Es común que se confundan el delito de trata de personas y el de tráfico de personas migrantes. Si bien ambas son “actividades delictivas ejecutadas por autores individuales o colectivos que utilizan al ser humano como fuente de ingresos” (OIM, 2011), varios elementos fundamentales las diferencian. Como se describió en la sección anterior, **el tráfico de personas implica el consentimiento del migrante en situación irregular (“el migrante contacta por propia voluntad con el traficante”)** y el pago de una suma de dinero por su traslado al país de destino. Implica también que una vez allí, la relación entre ambos termina. Por el contrario, en la trata de personas nunca existe acuerdo, sino que la víctima es engañada u obligada a trasladarse para un fin de explotación y el cruce de

⁴ <https://www.acnur.org/trata-y-traffic-de-personas.html>

fronteras no es un requisito (OIM, 2011). Adicionalmente, la trata implica una explotación continua de las víctimas. Básicamente, la principal distinción es que los coyotes tienen clientes, mientras que los traficantes tienen cautivos (Migration Policy Institute, 2020).

Sin embargo, si bien estos son dos delitos diferentes, **el tráfico de migrantes a menudo puede conducir a la trata de personas**. En efecto, los migrantes pueden caer en manos de los tratantes en el camino o una vez que llegan a su destino final. La trata de personas también puede disfrazarse como tráfico ilícito de personas.

“Los refugiados y los migrantes involucrados en grandes desplazamientos de personas a menudo enfrentan un calvario desesperado. Muchos corren grandes riesgos al emprender viajes peligrosos a los que tal vez no sobrevivirán. Algunos se ven obligados a emplear los servicios de grupos delictivos, incluidos los traficantes de personas, y otros pueden caer en manos de esos grupos o convertirse en víctimas de la trata. Incluso después de llegar a su destino, les espera un recibimiento incierto y un futuro precario.”
(UN General Assembly, 2016)⁵

Distinguir ambos fenómenos es crucial ya que al pensar que la trata es equivalente al tráfico se niegan modalidades de trata carácter más doméstico pero además, se reduce a un tema de violaciones de disposiciones fronterizas nacionales que no es consistente tanto con las regulaciones internacionales como con la evidencia empírica.

México, terreno fértil para la trata de personas migrantes

México es una parte importante del corredor migratorio el más transitado en el mundo debido a las personas migrantes que vienen de América Central y especialmente del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) y también los mexicanos que intentan llegar a los Estados Unidos de América por causas económicas, sociales, de seguridad o ambientales. Adicionalmente, en los últimos años, con el endurecimiento de la política migratoria de los EE.UU, México se ha convertido en un país de destino. Es, por lo tanto, un terreno fértil para la trata de personas migrantes.

Como ha sido destacado por Texas Public Policy Foundation, una persona migrante puede verse obligada a pagar más de \$15,000 para cruzar irregularmente desde Centroamérica hasta los EE. UU., lo que representa un esfuerzo costoso para personas que tratan de escapar de la pobreza. Algunas de estas personas no son migrantes sino que dependiendo de las razones de salida pueden incluso ser solicitantes de asilo o refugiados.

⁵ <https://www.acnur.org/trata-y-trafico-de-personas.html>

“Dadas las grandes cantidades de dinero que los migrantes tienen que pagar a los traficantes para venir a Estados Unidos, muchos están sujetos a la servidumbre por deudas, donde la deuda personal se utiliza para forzar la explotación. Los traficantes pueden permitir que los migrantes salden deudas una vez en los EE. UU. En lugar de pagar la tarifa por adelantado. En otros casos, los traficantes pueden aumentar el precio de sus servicios durante el viaje a un precio que un migrante no puede pagar. En cualquier caso, los migrantes pueden ser obligados a tener relaciones sexuales comerciales, como la prostitución o la pornografía, o trabajos forzados, y el traficante toma la mayoría o la totalidad de sus ganancias.”

(Texas Public Policy Foundation , 2020)

Traducción Libre.

“Del mismo modo, si un migrante paga la tarifa de contrabando por adelantado, en lugar de pagar un costo inicial y el resto a su llegada, como generalmente se hace, corren un mayor riesgo de convertirse en víctimas, ya que los traficantes ya no están a la espera del incentivo económico para proporcionar arreglos de viaje seguros.”

(Texas Public Policy Foundation, 2020).

Traducción Libre.

Entonces, las deudas adquiridas por los servicios de logística y traslado pueden obligar a las personas migrantes a hacer trabajos forzados, explotación sexual, esclavitud laboral y a diversas forma de trata que fuera del entorno social, agravan las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes.

Trata laboral de personas migrantes en México

En México, la trata laboral es un tipo común de trata de personas por varias razones, y aunque no existen datos oficiales, la evidencia sugiere que la inmensa mayoría de las víctimas de la trata son trabajadores migrantes. **El hecho de que la trata laboral sea tan común en México se explica por diferentes factores: una demanda de mano de obra barata y/o gratuita, un mercado laboral con regulaciones débiles, la tolerancia social e insensibilidad ante la explotación, la impunidad, altos niveles de corrupción, y la presencia del crimen organizado**, entre otros factores. (Polaris Project, 2018)

Según las encuestas realizadas por Polaris Project para la elaboración de su *Diagnóstico – trata de personas con fines laborales en México (2018)*, **los 3 grupos poblacionales que más frecuentemente están sometidos a trata de personas con fines laborales son: las personas migrantes en situación irregular, las personas migrantes jornaleras agrícolas** (provenientes de las comunidades ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí), y las **personas trabajadoras del hogar**.

Los tres sectores económicos más comunes donde se detecta la trata son: el **agrícola**, el **doméstico** y la **maquila**:

“Dentro de los sectores en que se han detectado casos de trata de personas, predominan la agricultura, tanto para el mercado nacional como el de exportación (fresas, arándanos, plátanos, uva, tomate, fresas, bayas, café, caña de azúcar, hortalizas exóticas y flores ornamentales), el trabajo del hogar, sector maquila, construcción, minería (ámbar, carbón), industria textil, comercio, tala de árboles y explotación de la mendicidad. Los casos se han presentado tanto en el sector formal como informal, particularmente en las operaciones que conforman las cadenas de producción.»
(Polaris Project, 2018)

En el contexto actual, el endurecimiento de la política migratoria por parte de EE.UU y de México ha incrementado los riesgos que enfrentan las personas migrantes en situación irregular para cruzar la frontera y por lo tanto, es probable que haya encarecido los servicios de tráfico de migrantes. Este factor aunado a la operación de grupos delincuenciales dedicados a estas actividades y que existen pocos incentivos para las personas migrantes de denunciar este delito, crea condiciones propicias para que la trata **siga siendo rentable y que existan, a su vez, más oportunidades para llevarla a cabo sin riesgo de sanción.**



**OBSERVAR DESDE
LO LOCAL:**
la libertad de expresión
en riesgo en la región de
Totonacapan, Veracruz

Introducción

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) ha emprendido la tarea de adicionar el análisis estadístico de la información sobre incidencia delictiva con una aproximación cualitativa centrada en los espacios locales en los que ocurren los delitos. En esta edición del Reporte de Delitos de Alto Impacto se presenta el análisis en torno al asesinato de María Elena Ferral Hernández en Papantla, Veracruz. Este ataque, así como los cometidos en contra de otros periodistas en el país, es parte de una cadena de impunidad que, por tolerancia o inacción de las distintas autoridades, termina en un homicidio por motivos relacionados al ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.

Es probable que este hecho quede registrado en las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sin embargo, el ONC se suma a la exigencia para la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), de la Fiscalía General de la República (FGR), atraiga este caso y lo resuelva de manera imparcial.

El método

El punto de partida de este análisis de la incidencia delictiva -ubicada en los contextos locales- tiene como punto de partida el examen de las cifras publicadas periódicamente por el SESNSP. Tras una primera inspección, se identifica el comportamiento general de las cifras a nivel nacional y se comparan con los datos aportados por la entidad federativa seleccionada.

A la par de este proceso, el ONC recaba información sobre el contexto local y regional relacionado con la incidencia delictiva. Esta información se obtiene a través del llenado de una cédula que se aplica a diversos observatorios locales distribuidos en el país, y en la que las organizaciones civiles asociadas reportan cuáles son los temas y eventos más relevantes en su localidad en materia de seguridad pública, procuración de justicia y legalidad.

La información generada por los observatorios locales es analizada, detallada y profundizada mediante la revisión de reportes especializados generados por el sector académico y las organizaciones dedicadas en este caso, a la relación entre delitos y temas ambientales, prensa local y nacional, documentación pública disponible y entrevistas con actores locales.

En el caso particular, se ofrece un estudio que destaca la serie de delitos cometidos en contra de periodistas en el país y la inacción, o la insuficiencia de las acciones, de las autoridades federales y estatales frente a estos hechos. A partir de ese contexto general, se presentará el resultado de la investigación realizada en torno a María Elena Ferral Hernández, quien fue asesinada el pasado 30 de marzo en Papantla, Veracruz, después de una serie de amenazas dirigidas en su contra desde 2016.

El contexto de los delitos cometidos en contra periodistas en México

México ha sido durante mucho tiempo un lugar peligroso para ser periodista y es considerado el más peligroso para este trabajo en el hemisferio occidental.⁶ De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el país han sido asesinados al menos 150 periodistas desde el año 2000⁷, mientras que Artículo 19 ha registrado más de 3 mil 500 agresiones contra periodistas desde 2006, incluidas al menos 19 desapariciones. En su informe de 2019, Reporteros sin Fronteras informó que ese año 10 periodistas en México habían sido asesinados.⁸ **Estos homicidios no son hechos de violencia aislados, sino que son el último paso de una cadena de agresiones.** Según el Comité para la Protección de los Periodistas, los reporteros usualmente reciben amenazas previamente o expresan temor por su seguridad.⁹

De forma similar a la comisión de otros delitos graves en México, **la impunidad es sumamente alta. En el caso de los delitos contra la libertad de expresión es superior al 90%.**¹⁰ De acuerdo con el seguimiento de Columbia Journalism Review, la oficina del fiscal especial especializada en delitos contra periodistas ha obtenido muy pocas condenas desde que se estableció en 2010.¹¹ El Mecanismo para la Protección de Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos, diseñado para implementar medidas de protección a periodistas amenazados (que incluye botones de pánico y guardaespaldas), ha sido criticado por falta de recursos. También se ha señalado que sus salvaguardas son inefectivas pues periodistas asesinados el año pasado como Francisco Romero Díaz en Quintana Roo estaban bajo la protección del Mecanismo cuando se cometió el delito.¹² La otra institución federal encargada del tema es la Fiscalía Especial de Delitos contra la Libertad de Expresión, conocida como FEADLE. Desde su creación, en 2010, FEADLE ha iniciado más de mil cien investigaciones judiciales, de las cuales solo una decena han terminado en condena.¹³

⁶ Allsop, J. (2019) "A deadly year for Mexico's journalists", *Columbia Journalism Review*, 27 de agosto. Disponible en: https://www.cjr.org/the_media_today/mexico_journalist_murders.php (Acceso el 15 de abril de 2020)

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) "Comunicado de Prensa DGC/324/19", 24 de agosto. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/COMUNICADO%20324-2019.pdf> (Acceso el 15 de abril de 2020)

⁸ Reporteros sin Fronteras (2019) "Balance 2019 de periodistas asesinados, detenidos, secuestrados y desaparecidos en el mundo". Disponible en: https://rsf-informeannual-2015.webnode.es/_files/200000620-eb483eb485/RSF%202019_ES.pdf (Acceso el 16 de abril de 2020)

⁹ Taladrid, S. (2019) "The Violence Beat", *Columbia Journalism Review*, verano. Disponible en: https://www.cjr.org/special_report/the-violence-beat.php (Acceso el 16 de abril de 2020)

¹⁰ Reporteros sin Fronteras (2019) "Ola de asesinatos en México; las autoridades, impotentes", 28 de agosto. Disponible en: <https://rsf.org/es/noticias/ola-de-asesinatos-de-periodistas-en-mexico-las-autoridades-impotentes-o> (Acceso el 15 de abril de 2020)

¹¹ Allsop, op. Cit.

¹² Reporteros sin Fronteras, op. Cit.

¹³ Taladrid, op. Cit.

La relación del país con la prensa ha sido difícil desde hace décadas. Fue apenas en los años noventa, en los albores de la transición de México a la democracia, cuando se abrió la posibilidad de un periodismo alejado de la censura sistemática. Una nueva generación de periodistas se dio a la tarea de informar a los lectores que, durante siete décadas, habían recibido noticias elaboradas por un solo partido gobernante. A pesar de estos esfuerzos, la propiedad de los medios de difusión aún está altamente concentrada, tan solo dos grupos poseen casi todos los canales de televisión, y muchos medios dependen de la publicidad del gobierno lo que los expone a la presión oficial. **De hecho, se ha documentado que la mayoría de los ataques contra periodistas son realizados a cargo grupos políticos o funcionarios públicos, sea de forma individual o utilizando el aparato del Estado.**¹⁴ Esta situación revela la incapacidad e ineficacia de las autoridades federales y locales para frenar la violencia, sobre todo cuando funcionarios o políticos locales están involucrados directamente.

Por parte del gobierno federal, el ejemplo más claro de un ataque ocurrió durante la administración de Enrique Peña Nieto que utilizó el software Pegasus para espiar a periodistas entre enero de 2015 y julio de 2016. De acuerdo con la investigación Gobierno Espía, se documentó su adquisición por al menos tres dependencias en México: la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).¹⁵ Entre los periodistas espiados se cuenta a Salvador Camarena, Rafael Cabrera, Carlos Loret de Mola y Carmen Aristegui. Al final del sexenio, Peña Nieto habría gastado más de 3 mil millones en publicidad en medios, una cifra récord que, de acuerdo con Taladrid, fue un medio para someter el contenido a los caprichos de funcionarios de su administración.¹⁶

La llegada de la nueva administración de Andrés Manuel López Obrador fue recibida con cierto optimismo pues prometió mejorar la relación con la prensa. En esta línea, se planteó la conferencia matutina diaria como un ejercicio innovador de apertura y diálogo. **Sin embargo, no pasó mucho tiempo para que el ejercicio fuera puesto en entredicho pues el presidente lo ha utilizado para atacar con frecuencia y de forma directa a periodistas y medios que lo contradicen.** Por ejemplo, ha utilizado frases como los periodistas deberían “portarse bien” o “ya saben lo que les sucederá” cuando se presenta alguna controversia. Artículo 19 sostiene que el discurso “estigmatizante” del presidente respecto a ese medio de comunicación, “tiene un impacto directo en cuanto a la protección o riesgo que puede generar hacia la labor de la prensa, pues él permea en el discurso del resto de la sociedad e

¹⁴ Reporteros sin Fronteras, op. Cit.

¹⁵ Red en Defensa de los Derechos Digitales (2017), “Gobierno Espía: Vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos”. Disponible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/GOBIERNO-ESPIA-2017.pdf> (Acceso el 15 de abril de 2020)

¹⁶ Taladrid, op. Cit.

incluso llega a generar ataques.”¹⁷ Esto se suma a los cuestionamientos sobre si el presidente considera los asesinatos a periodistas como una prioridad.

Otro de los actores asociados con violencia contra los periodistas, y que en ocasiones actúa en colusión con las autoridades, es el crimen organizado. Un caso destacado es el de la periodista Anabel Hernández que se encuentra en el exilio tras recibir amenazas del crimen organizado. También destaca el caso de Javier Valdéz, periodista especializado en narcotráfico, asesinado a plena luz del día en Culiacán en 2017. Ese crimen ocurrió solo unos meses después de otro asesinato en contra de una periodista especializada en esa fuente, Miroslava Breach, en el estado de Chihuahua.

Sin embargo, detrás de estos casos de alto perfil, hay un sinnúmero de periodistas, especialmente en zonas con alta presencia de redes de crimen organizado, que sufren amenazas cotidianas. La autocensura se ha generalizado y hay franjas de territorio que son consideradas peligrosas para informar. Las salas de redacción han sido atacadas con bombas, redadas e infiltraciones. Los medios independientes han optado por ocultar los nombres de los reporteros detrás de las investigaciones o firmar artículos con el nombre del consejo editorial.

Entre este contexto, **el eslabón más débil son las estaciones de radio comunitarias.** Muchas de las 51 estaciones comunitarias en todo el país se encuentran en zonas rurales e indígenas pobres que carecen de otras formas de medios.¹⁸ A menudo son defensores en luchas locales por derechos humanos o ambientales, y dan voz a movimientos sociales que no están cubiertos en la prensa de las grandes ciudades. En algunas ocasiones incluso operan en un área gris de legalidad sin usar frecuencias de difusión reguladas como una decisión política para permanecer alejados del control del gobierno y pelear por su autonomía. Empero, el destacado papel de la radio comunitaria en las luchas indígenas por el reconocimiento y los derechos a la tierra “los ha convertido en objeto de represión y violencia” por parte de “actores estatales, intereses económicos y crimen organizado”.¹⁹ Dado que generalmente carecen de recursos económicos y legales, es altamente probable que un ataque contra un miembro de una radio comunitaria quede en la impunidad.

Diferentes organizaciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han hecho recomendaciones específicas para el gobierno mexicano en reiteradas ocasiones. En principio, la Relatoría Especial de la CIDH reitera a

¹⁷ Artículo 19 (2019), “Autoridades deben proteger a director de Reforma por agresiones en su contra”, <https://articulo19.org/autoridades-deben-protger-a-director-de-reforma-por-agresiones-en-su-contra/> (Acceso el 15 de abril de 2020)

¹⁸ Wattenbarger, M. (2019), “The front line of Mexican media is DIY community radio”, *Columbia Journalism Review*, 3 de mayo. Disponible de: <https://www.cjr.org/analysis/mexico-radio-news-media.php> (Acceso el 15 de abril de 2020)

¹⁹ Artículo 19 (2019), “Radios comunitarias: comunicar para resistir”, *Animal Político*, 19 de febrero. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/altoparlante/radios-comunitarias-comunicar-para-resistir-y-resistir-para-comunicar/> (Acceso el 15 de abril de 2020)

México que debe revisar e implementar medidas decisivas para fortalecer el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en línea con las recomendaciones realizadas en el Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México del 2018. **De dicho informe destacó que debe asignarse un responsable de recopilar estadísticas desglosadas de los ataques contra la prensa, adoptar un discurso público de reconocimiento a la labor de los periodistas y poner en marcha planes de contingencia para Estados como Guerrero, Veracruz y Chihuahua, donde hay un particular riesgo para el ejercicio del periodismo.**²⁰

Riesgos y vulnerabilidades de los periodistas en Veracruz

Veracruz ha sido considerado entre los estados más mortíferos para el ejercicio del periodismo desde hace varios años. Al menos 24 periodistas han sido asesinados en el estado desde 2011 y la información de Comisión Nacional de Derechos Humanos, señaló a Veracruz como el estado más con más homicidios de periodistas el año pasado.²¹ **El último informe “Diagnóstico de la Libertad y Expresión de los Periodistas en Veracruz” de la Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas (CEAPP) ubica la tasa de impunidad en el estado en 92 por ciento.**²²

Al igual que en el resto del país, el asesinato es el último paso en una larga cadena de violencia y condiciones de precariedad. Entre las agresiones más graves se cuentan los secuestros. El reportero Marcos Miranda Cogco, director del portal “Noticias a tiempo”, fue secuestrado el 12 de junio de 2019 y encontrado al día siguiente con vida, pero amordazado y golpeado. Este habría sido el tercer ataque en contra del periodista en los últimos años.²³

Entre las condiciones difíciles en las que ejercen sus labores los periodistas se señalan los bajos sueldos y falta de profesionalización. La Red Veracruzana de Periodistas también se ha referido a la falta de seguridad social y servicios médicos y, por supuesto, a la impunidad que gozan sus atacantes u homicidas.²⁴ La mayoría de estos crímenes se han cometido en municipios rurales, donde abundan las condiciones precarias y reporteros que

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020), “Comunicado de prensa R67/20”, 3 de abril. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artiD=1171&IID=2> (Acceso el 21 de abril de 2020)

²¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), “Informe anual de actividades 2019: Periodistas y Personas Defensoras Civiles”. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063> (Acceso el 15 de abril de 2020)

²² Comisión Estatal para la Atención y la Protección de los Periodistas (2018), “Informe: Diagnóstico de la Libertad de Expresión de los Periodistas en Veracruz”. Disponible en: <http://ceapp.org.mx/nota/301/informes/informe-diagnostico-de-la-libertad-de-expresion-de-los-periodistas-en-veracruz.html> (Acceso el 15 de abril de 2020)

²³ Krumholtz, M. (2019) “Mexican journalist rescued hours after abduction by gunmen”, AP News, 13 de junio. Disponible en: <https://apnews.com/c5de7e784528441fa984c3c4914d2dof> (Acceso el 15 de abril de 2020)

²⁴ Red Veracruzana de Periodistas (2020), 30 de marzo. Disponible en: <https://www.facebook.com/redveracruzana de periodistas/photos/a.309421512819575/922344904860563/?type=3&theater> (Acceso el 15 de abril de 2020)

trabajan de manera aislada, sin organización ni redes como las que se pueden identificar en ciudades más grandes. Además, una constante en los ataques de los últimos años ha sido las amenazas previas vinculadas a denuncias de autoridades municipales.

Un caso que incorpora las variables anteriormente descritas fue el asesinato de Celestino Ruiz Vázquez, reportero de El Gráfico de Xalapa el 2 de agosto de 2019. Ruiz fue acrobillado en su casa, que también era una tienda de abarrotes, en La Bocanita, una comunidad de la costa veracruzana perteneciente al municipio de Actopan, donde no hay señal telefónica. Además, su labor de periodista la ejercía sin goce de sueldo. Lo único que recibía a cambio de su labor era la credencial que lo acreditaba como reportero y la promesa de recibir un porcentaje por cada convenio publicitario que negociara con ayuntamientos.²⁵ Por si fuera poco, Ruiz ya había recibido dos amenazas en años anteriores tras hacer denuncias contra funcionarios del ayuntamiento de Actopan.²⁶

El caso de Ruiz Vázquez ilustra la complicada relación que hay entre las autoridades y los medios de comunicación locales. Estos convenios publicitarios son una fuente importante de ingresos para estos periodistas, pero esa misma dependencia puede condicionar la libertad de editorial y la objetividad de los periodistas que en él laboran. Esto cobra especial relevancia cuando se cubren asuntos delicados que involucren delitos como corrupción. **Si bien esta relación viciosa no es exclusiva de los municipios veracruzanos, es un factor relevante para entender las condiciones de vulnerabilidad a las que los periodistas locales se enfrentan.**

Otro factor de riesgo es la colusión de autoridades municipales con el crimen organizado. Periodistas locales denuncian que se han multiplicado las amenazas a las que están expuestos y que la zona norte es muy complicada de cubrir y donde menos garantías hay para realizar periodismo.²⁷ La precariedad económico-laboral es determinante para los periodistas a la hora de afrontar amenazas y agresiones, especialmente a quienes cubren la fuente policíaca o de seguridad.²⁸

En su último reporte, **la CEAPP denunció omisiones graves, deficiencias y negligencias en la investigación y advirtieron que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias que Involucren Periodistas y/o Comunicadores de Veracruz no ha resuelto los casos, ni detenido a los probables responsables, a pesar de que familiares**

²⁵ León Carmona, M. A. (2019) "Veracruz, un estado letal para periodistas", La Silla Rota Veracruz, 9 de septiembre. Disponible en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/veracruz-un-estado-letal-para-periodistas-violencia-mexico-periodismo-reporteros/316211> (Acceso el 15 de abril de 2020)

²⁶ León Carmona, ibid.

²⁷ Mota J. I. (2020), "Asesinada una periodista en el estado mexicano de Veracruz, la segunda víctima en 2020", El País, 31 de marzo. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-03-31/asesinada-a-tiros-una-periodista-en-plena-calle-en-mexico.html> (Acceso el 21 de abril de 2020)

²⁸ Comisión Estatal para la Atención y la Protección de los Periodistas, op. Cit.

han aportado información.²⁹ Esto es relevante a la luz de que la falta de investigaciones concluidas pone en entredicho si la cifra total de asesinatos de periodistas es correcta pues no se concluye si un homicidio doloso estuvo relacionado o no con la labor de periodismo. Según esta misma organización, un centenar de denuncias por agresiones contra periodistas se encuentran rezagadas en la Fiscalía General del Estado. A estas omisiones, se agrega que servidores públicos e instituciones en el estado han emitido declaraciones que minimizan o niegan la labor de los periodistas y que han sido agredidas.

María Elena Ferral Hernández, una periodista más asesinada en Veracruz

El pasado 30 de marzo de 2020, María Elena Ferral Hernández fundadora del portal Veracruz Quinto Poder, fue atacada con un arma de 45 milímetros en el municipio de Papantla, Veracruz. Por la noche del mismo día, autoridades y medios de comunicación publicaron que Ferral falleció como consecuencia de los impactos de bala que recibió durante el ataque. En lo que va del 2020, este es el primer caso de un(a) periodista que muere como resultado de su labor como comunicadora.

Algunos periódicos y distintas organizaciones sociales han señalado que las amenazas en contra de Ferral empezaron en 2016, como consecuencia de las denuncias ciudadanas realizadas a través su medio de comunicación. En ese año, los hijos de la comunicadora escucharon a Camerino Basilio Picazo en un restaurante de Papantla hablando de las acciones que tomaría en contra de ella: “Entonces, el candidato empieza a hablar de mí, no se percata que mi hija estaba escuchando lo que él estaba diciendo en esos momentos, que me va mandar a levantar, que me va a desaparecer y que no me van a volver a ver”, detalló la periodista a un medio de comunicación³⁰.

Desde ese año, las autoridades conocían el contexto de amenazas que Ferral enfrentaba. Tal es así, que en ese mismo año, interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales y en Delitos contra la Libertad de Expresión, de la Fiscalía General de Veracruz, por una amenaza de desaparición en su contra por parte de Basilio Picazo. **Ante estos hechos, la CEAPP le asignó un guardaespaldas, un dispositivo GPS e instalaron 4 cámaras de seguridad en su casa, sin embargo, un año después, el servicio de protección personal fue suspendido. Al respecto, el gobierno estatal habría determinado, sin dar mayores detalles, que Ferral no había “hecho buen uso” de las medidas de seguridad**³¹.

²⁹ Comisión Estatal para la Atención y la Protección de los Periodistas, *ibid.*

³⁰ Redacción Grupo Fórmula (2020), “María Elena Ferral dejó audios y correos en los que denuncia a su presunto asesino (VIDEO)”, en Grupo Fórmula, 31 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/zyBbYuW> (Acceso el 22 de abril de 2020)

³¹ Committee to Protect Journalists (2020), “Mexican reporter María Elena Ferral shot and killed in Veracruz”, en Committee to Protect Journalists, 3 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3esCNSx> (Acceso el 18 de abril de 2020)

En sus columnas, la periodista continuó utilizando sus espacios de comunicación para hacer señalamientos en contra de actores políticos y empresariales vinculados con actos de corrupción, así como de actividades delincuenciales que ocurrían en la región de Totonacapan al norte de Veracruz³².

En 2018, regresaron las amenazas en su contra y en ese momento fueron vía electrónica. La periodista volvió a denunciar que estaba siendo víctima de ataques realizados por cuentas falsas de Facebook después de haber hecho críticas al ayuntamiento de Poza Rica³³. Sin embargo, Ferral siguió trabajando en varios medios locales y reforzó su portal Quinto Poder de Papantla.

Finalmente, el 12 de marzo de este año, la periodista publicó una columna llamada “Polaca Totonaca” en la que señalaba la participación de Basilio Picazo en el asesinato de Miguel Alfonso Vázquez, según la causa penal 116/2205³⁴. Distintos medios señalaron que Vázquez había denunciado a Basilio ante el Congreso del estado por presunto desvío de recursos. Sin embargo, fue asesinado días antes de ratificar la denuncia³⁵. Después de esta publicación, un par de semanas más tarde, Ferral murió como consecuencia de los impactos de bala al subirse a su auto.

Por razones no identificadas, María Elena Ferral no recurrió a la protección del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Después de su asesinato, el pasado 31 de marzo Jesús Ramírez, vocero de presidencia, mencionó que la comunicadora había decidido renunciar a la protección ofrecida por el gobierno federal. Sin embargo, es un hecho las autoridades estatales y federales conocían del caso y que las amenazas fueron incrementándose con el paso del tiempo sin que hubiera acciones preventivas y de persecución penal acordes con las amenazas.

La muerte de Ferral en el contexto de homicidios dolosos en la región de Totonacapan

Una clara señal del avance institucional para abonar al derecho a la información pública gubernamental en materia de seguridad pública es la oportunidad que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP) ofrece. Gracias a este, la

³² La región Totonacapan comprende los municipios de Cazonas de Herrera; Coahuatlán; Coatzintla; Coxquihui; Coyutla; Chumatlán; Espinal; Filomeno Mata; Gutiérrez Zamora; Mecatlán; Papantla; Poza Rica de Hidalgo; Tecolutla; Tihuatlan y Zozocolco de Hidalgo. Fuente: Gobierno del Estado de Veracruz, Estudios Regionales para la Planeación, 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3cvOjuC>

³³ Cancino, K. (2020) “María Elena Ferral denunció ataques y amenazas en su contra”, en El Sol de Córdoba, 4 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3cz81FT> (Acceso el 19 de abril de 2020)

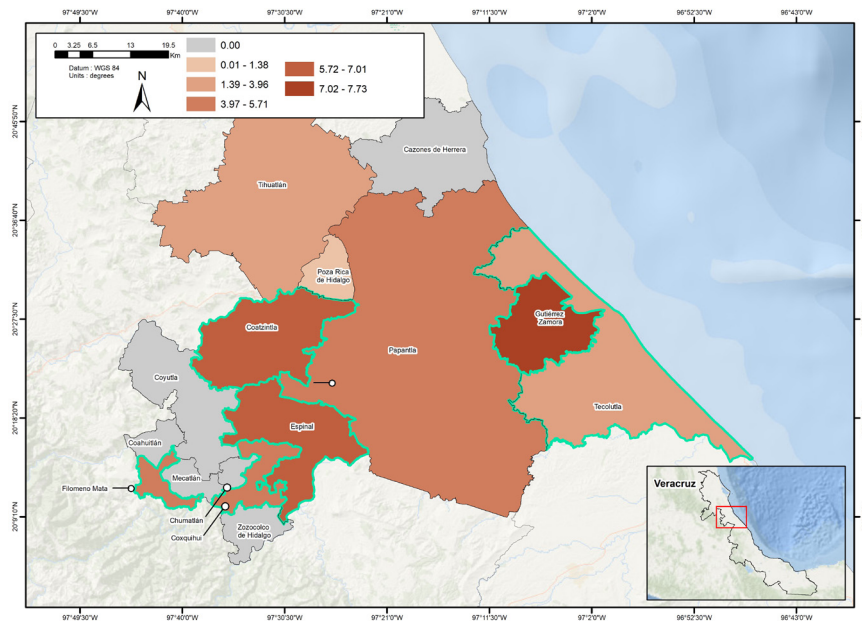
³⁴ Santiago, V. (2020), “Asesinan a periodista veracruzana María Elena Ferral”, en Aristegui en vivo, el 30 de marzo de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3eKbS4Q> (Acceso el 22 de abril de 2020)

³⁵ Aristegui en vivo. Ibid

sociedad tiene acceso a la cantidad y distribución geográfica de las carpetas de investigación por los delitos cometidos en el país. Concretamente, los datos sobre el homicidio doloso permiten dimensionar la intensidad de la violencia que se padece.

En este sentido, **los datos obtenidos de enero y marzo de este año, para el estado de Veracruz y, concretamente, en la región de Totonacapan, indican que al menos 6 de los 15 municipios que comprenden dicha región están por encima del número promedio de homicidios dolosos cometidos en todo el estado que fue de 1.35 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes.** En el siguiente mapa, se puede observar que por un lado, se identifica la concentración de homicidios dolosos en esta región y, por el otro, se acentúa el contorno de aquellos municipios que se encuentran por encima del número de homicidios dolosos cometidos a nivel estatal.

FIGURA 4. Distribución de la tasa de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes en la región de Totonacapan (enero-marzo)



Fuente: Elaboración del ONC con base en los datos del SESNSP (2020)

Si bien este número de homicidios dolosos dista de ser un indicador puntual que permite hablar de manera directa de la exposición del medio periodístico a la violencia ejercida en la región, sí es un referente que contextualiza los hechos ocurridos en contra de María Elena Ferral y otros comunicadores.

En este sentido, como se puede observar en la siguiente tabla, si bien la proporción de homicidios dolosos en esta región ha sido pequeña en comparación con aquellos cometidos

en el resto del estado, en 2020 se registró un ligero incremento respecto a 2019. Esto debido a que el total estatal fue de 322 este año, contra las 409 carpetas de investigación iniciadas entre enero y marzo de 2019.

TABLA 3: Incidencia de homicidios dolosos en la región de Totonacapan, Veracruz

ETIQUETAS DE FILA	NÚMERO DE HOMICIDIOS DOLOSOS COMETIDOS EN EL 1T DE CADA AÑO					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cazones de herrera	0	0	1	0	1	0
Chumatlán	0	0	0	0	0	0
Coahuatlán	0	0	0	0	0	0
Coatzintla	0	0	3	0	2	4
Coxquihui	0	0	1	1	0	1
Coyutla	0	0	1	0	0	0
Espinal	0	0	0	0	2	2
Filomeno mata	0	0	0	0	0	1
Gutiérrez zamora	0	0	0	5	2	2
Mecatlán	0	0	0	0	1	0
Papantla	2	12	11	9	10	8
Poza rica de hidalgo	4	5	17	12	6	3
Tecolutla	0	0	0	5	3	1
Tihuatlán	0	3	18	4	2	4
Zozocolco de hidalgo	0	0	0	0	0	0
Total general	6	20	52	36	29	26
Total general en el estado	108	192	407	423	409	322
Proporción de homicidios dolosos cometidos en la región de Totonacapan respecto a los cometidos en el estado	5.6	10.4	6.1	8.5	7.1	8.1

Fuente: Elaboración del ONC con base en los registros de enero a marzo del SESNSP (2020)

Cabe destacar que en municipios como, Coxquihui, Filomeno Mata, Tihuatlán y Coatzintla, se registró al menos un homicidio doloso más durante este primer trimestre, en comparación con el 2019. Este último presentó el mayor número de homicidios de este tipo en los últimos 5 años, mientras que Tecolutla y Poza Rica presentaron mínimos históricos³⁶.

A pesar de la baja frecuencia que denotan las estadísticas de homicidios dolosos respecto al total de la región, llama la atención el hecho de que **no se ha logrado reducir el**

³⁶ Los municipios que concentran la mayor cantidad de carpetas de investigación en términos absolutos corresponden a Papantla y Poza Rica de Hidalgo

nivel de incidencia tanto en el primer trimestre de cada año como en el agregado anual al observado inicialmente en 2015.

Las acciones de la autoridad frente al asesinato de Ferral

La muerte de Ferral como consecuencia de su labor periodística generó una serie de pronunciamientos en los distintos niveles de gobierno. En principio, la Fiscalía General del Estado (FGE), a través de un comunicado, expresó que mediante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos Contra la Libertad de Expresión, se dio inicio a una carpeta de investigación en contra del asesinato de la periodista. También, a través de distintos medios de comunicación Cuitláhuac García, actual gobernador de Veracruz, se comprometió a dar con los responsables del ataque.

Hasta mediados de marzo, **Mariano Romero González, presidente municipal de Papantla, lugar en donde se cometió el asesinato de Ferral, no ha dado a conocer ningún tipo de pronunciamiento frente a estos hechos.**

A nivel federal, la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a través de su cuenta de Twitter, presentó sus condolencias a la familia Ferral y expresó su compromiso para perfeccionar los sistemas de protección a favor de los periodistas en el país. Por su parte, Jesús Ramírez, vocero de presidencia, además de sumarse al pronunciamiento hecho por la secretaria Cordero, mencionó que los hijos de la periodista ya se encuentran bajo protección del Estado mediante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ofreció su apoyo a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Veracruz (CEEAIIV)³⁷. Hasta el momento, el presidente, Andrés Manuel López Obrador, no ha emitido alguna declaración frente a estos hechos.

A nivel nacional e internacional, el asesinato de Ferral abrió una vez más la discusión en torno a las capacidades del Estado mexicano para brindar protección a los periodistas. En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y otras organizaciones más, condenaron el asedio y los ataques a la prensa en el país, además de sumarse al llamado para que las autoridades mexicanas den con los responsables de la muerte de la comunicadora.

Como parte del reclamo de organismos internacionales, la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos instaron al gobierno mexicano a que se adopten medidas concretas para fortalecer el mecanismo de protección a nivel federal y a implementar una política de prevención ante el contexto de violencia que enfrentan los periodistas en el país³⁸.

³⁷ Notimex. Ibid

³⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. Cit.

Respecto a los avances de la investigación, el pasado 1 de abril, **el gobernador Cuitláhuac García mencionó a través de su cuenta de Twitter que una de las acciones exitosas del grupo de Coordinación para la Construcción de la Paz que realiza en conjunto con la FGE, son los avances en torno al caso de Ferral. Sin embargo, no se hicieron públicos dichos avances ni posibles líneas de investigación.** En este sentido, es notable la opacidad en el manejo de un caso público de tan alto impacto a sabiendas de que esto se vislumbraba desde 2016 y que por ende, requiere un esclarecimiento más contundente tanto de los hechos cometidos por los sujetos activos como por las omisiones de funcionarios públicos. A pesar de que el actual gobernador no se encontraba en funciones en dichos años, queda pendiente saber que se pudo haber realizado el gobierno estatal desde 2018 para que esto no ocurriese.

La labor periodística en la contienda política en la región de Totonacapan

Derivado del análisis de datos y la información identificada en diversas columnas de opinión publicadas en medios locales, **es factible señalar que la ocurrencia de homicidios dolosos y ataques en contra de los medios de comunicación, pueden responder a los reajustes políticos derivados de las próximas elecciones locales del 2021.** Durante los meses que siguen, para todos los partidos políticos de la región es primordial definir a aquellos líderes políticos que puedan a hacerle contrapeso a la principal fuerza política del estado, el Movimiento de Regeneración Nacional.

En este escenario, los medios de comunicación, como Quinto Poder y otros más, suelen ser medios “incómodos” que a través de sus publicaciones representan un riesgo para quienes participen en la contienda electoral por venir. Esta hipótesis se plantea considerando, que días antes del asesinato de Ferral, otra comunicadora ya había sido atacada por su labor periodística, además de los asesinatos cometidos en contra de cuatro personas con influencia política en estos municipios.

El primer ataque del año registrado en la región en contra de algún medio ocurrió el 12 de marzo pasado, en contra de Mireya Ulloa Valencia, Directora Editorial del periódico La Opinión de Poza Rica. Ulloa fue apuñalada y amenazada de muerte al llegar su casa por un hombre que aprovechó el momento en el que ella descendía de su auto³⁹. Con base en su testimonio, el atacante enfatizó que si Ulloa seguía con su labor periodístico, en algún momento la mataría⁴⁰.

³⁹Redacción La Jornada (2020), “Condena CNDH agresión a la periodista Mireya Ulloa”, La Jornada, 12 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/3amZNPB> (Acceso el 19 de abril de 2020)

⁴⁰Redacción Infobae (2020), “Apuñalaron a la periodista Mireya Ulloa, directora editorial de La Opinión, de Veracruz”, Infobae, 12 de marzo. Disponible en <https://bit.ly/2yyFqSj> (Acceso 22 de abril de 2020)

Días más tarde, **la periodista aprovechó su espacio ante los medios de comunicación para denunciar que la CEAPP había minimizado estos hechos al considerarlos parte de un asalto con violencia que no tenía como finalidad inhibir su labor y tampoco a su medio.** Sin embargo, Ulloa enfatizó que el ataque fue directo y el responsable no sustrajo ningún artículo personal⁴¹. Hasta el momento, se desconocen los avances de la investigación iniciada por la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado.

En el plano político, el contexto también ha sido altamente violento. En los últimos meses, María Elena Ferral publicó que se habían registrado dos asesinatos cometidos en la región. La periodista consideró que estas personas eran “presidenciables” para el municipio de Gutiérrez Zamora y que, según Ferral “al menos dos de ellos trabajaban abiertamente para llegar a la alcaldía zamoreña el próximo año, hoy ya están muertos, porque alguien los mandó a quitar del camino”⁴². Las personas fueron Alberto René Cancino Álvarez, secretario particular del alcalde de Gutiérrez Zamora (murió el 19 de febrero de 2020)⁴³ y José Ramón Pérez Cano, presidente del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en esa ciudad (murió el 6 de marzo 2020)⁴⁴.

Cabe destacar que a lo largo de sus columnas, Ferral señaló a Camerino Basilio, como responsable de su asesinato y también por su vinculación con la muerte de estos dos políticos en los meses pasados. Además, también lo responsabilizó por la muerte de Francisco Javier Riaño Santes, (murió en septiembre de 2018)⁴⁵ y Saúl Zapata (murió en enero 2019)⁴⁶. Riaño fue presidente del PVEM y Zapata era candidato a la alcaldía de Zamora.

Con base en la información obtenida a través de distintos medios se identificó que Basilio fue ex diputado local de Papantla en 2016, miembro del equipo de campaña para gobernador de Miguel Ángel Yunes Márquez y miembro actual del Grupo Totonacapan. Algunas columnas de opinión señalan que cuenta con un importante poder en el estado debido a los fuertes vínculos económicos y políticos, ligados a los municipios de la región⁴⁷. A este grupo se le relaciona con la siembra del limón, grupos hoteleros y otros más. En 2015, otro de los integrantes de este grupo, Guillermo Zorrilla Fernández, también medios

⁴¹ La Jornada (2020), Ibid.

⁴² León Carmona, M.A. (2020), “Mi mamá trazó el camino de 4 asesinatos y luego la mataron a ella: hija de Ferral”, El Diario de Xalapa, 1 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3eu66US> (Acceso el 19 de abril de 2020)

⁴³ Redacción Plumas Libre. (2020), “Asesinan a balazos al secretario particular del alcalde de Gutiérrez Zamora, Alberto Cancino Álvarez”, en Plumas Libres, 20 de febrero 2020. Disponible en <https://bit.ly/3akbUge> (Acceso el 22 de abril de 2020)

⁴⁴ Redacción La Razón, “Asesinan a dirigente local del PVEM en Veracruz”, La Razón, 5 de marzo 2020. Disponible en: <https://bit.ly/2VFOeOI> (Acceso el 22 de abril de 2020)

⁴⁵ Redacción Diario de Xalapa. (2018), “[Video] Quedaron grabados los presuntos asesinatos del dirigente municipal del PVEM, en Gutiérrez Zamora”, Diario de Xalapa, 11 de noviembre de 2018. Disponible en <https://bit.ly/3erN7Kt> (Acceso el 22 de abril de 2020)

⁴⁶ Mosso, R. (2019), “Hallan muerto en la CdMx a ex candidato veracruzano”, Milenio, 21 de enero de 2019. Disponible en <https://bit.ly/2XNeDfB> (Acceso el 22 de abril de 2020)

⁴⁷ Ortega, P. (2020) “Correos y columna de Ferral, claves para su asesinato”, Presencia, 1 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3apGYLw> (Acceso el 19 de abril de 2020)

locales lo vinculan con la desaparición del periodista Jesús Mejía Lechuga quien en ese entonces señaló la posible participación de Zorrilla, entonces diputado federal, en actos de corrupción y vínculos con el crimen organizado⁴⁸.

En este contexto de riñas y violencia sociopolítica, **el ejercicio de la labor periodística entraña riesgos severos para la integridad física de las y los comunicadores que se intensifican con el advenimiento de las elecciones**, evento que por excelencia altera la correlación de fuerzas en la región. Bajo esta perspectiva, algunos autores como Alberto Olvera, investigador del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, considera que a nivel local existen, además del interés político, otro tipo de poderes fácticos que explican la relevancia por parte de estos partidos al seleccionar a uno(a) u otro(a) candidato(a): “Se trata de los poderes que en México se denominan caciquiles, es decir, poderes regionales, territoriales, históricamente anclados en algún tipo de monopolio rural, sea el de la compra de un producto, del transporte público, o directamente de la administración de la violencia”.⁴⁹

Observaciones finales

En lo que va del 2020, María Elena Ferral es la primera comunicadora que es asesinada por su labor periodística. Su ataque se inserta en un complejo contexto estatal y local de violencia que suma a una serie de ataques cometidos contra este sector en la última década y que han permanecido en la impunidad. Por otra parte, es también reflejo de la alta vulnerabilidad en la que ejercen su labor los periodistas en esta región. Cabe recordar, que desde 2016, las autoridades tanto estatales como federales, conocían de las amenazas dirigidas hacia Ferral y días antes, otra comunicadora ya había sido atacada.

Si bien estos ataques son parte de un complejo contexto de violencia sociopolítica, es fundamental comprender que estos fueron cometidos por su labor periodística. Es responsabilidad de las autoridades federales y estatales, agotar todas las posibles líneas de investigación y dar con los responsables. Los hechos indican que, al menos en el caso de Ferral, se hizo un ejercicio sistemático de la violencia cometida por su labor como periodista, auspiciada por tolerancia o inacción de distintas autoridades y que terminó culminando con su asesinato.

En la publicación de los próximos datos registrados por el SESNSP, Ferral ocupará un lugar en la estadística nacional. Sin embargo, el ONC se suma a la exigencia para la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), de la Fiscalía General de la República (FGR), atraiga este caso y lo resuelva de manera imparcial.

⁴⁸ Gómez, I. (2015), “Veracruz, la ausencia de seguridad para informar por 11 años de impunidad”, en Sociedad Interamericana de Prensa. 6 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/2zgpHaY> (Acceso el 19 de abril de 2020)

⁴⁹ Redacción Notimex (2020), “Jesús Ramírez habla sobre el asesinato de la periodista en Veracruz María Elena Ferral”, 31 de marzo. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=vXEOCewJevE> (Acceso el 19 de abril de 2020)



CONCLUSIONES

El pasado 24 de abril se dio a conocer el informe del gobierno federal sobre el estatus que guarda la seguridad en términos de la incidencia delictiva del fuero común y federal. En dicha conferencia, **se presentaron nuevamente los mismos problemas relativos al desaseo metodológico de las estadísticas de incidencia delictiva identificados el mes pasado.** En este tenor, destacaron diversos errores y malas prácticas que sesgaron el análisis e interpretación de la estadística a nivel nacional.

Desde el ONC, advertimos que **la evidencia parece indicar que existe una clara intención por construir un mensaje ajeno a la realidad pero coherente con una estrategia de comunicación política orientada a desinformar.** Reiteramos el exhorto a las autoridades federales a hacer públicas sus metodologías y a dejar de privilegiar la construcción de mensajes por encima de la robustez y objetividad de los métodos de análisis.

Asimismo, incorporamos en la sección nacional un conjunto de hipótesis sobre el posible comportamiento de la incidencia delictiva en el corto plazo derivado de la pandemia por COVID-19 y de las medidas sanitarias implementadas por las autoridades. **Es factible que en los meses por venir observemos cambios de nivel y/o de tendencia y valores extremos de las carpetas de investigación y víctimas de los delitos objeto de estudio.** Dichos cambios se producirán por factores propios del fenómeno criminal y de la denuncia de los delitos. En este sentido, **es importante guardar cautela sobre la interpretación de las estadísticas.**

Ante este escenario, algunos resultados a nivel estatal en este reporte destacan sobre otros. De las diez entidades que reportaron una tasa de homicidio doloso mayor que la nacional en marzo de 2020, siete presentaron una tasa de variación positiva respecto al promedio de los 12 meses anteriores. De los siete estados, preocupan Zacatecas (+23%), Michoacán (+15%), Chihuahua (+14%) y Guanajuato (+13%).

Otro resultado a destacar del mes fue el drástico incremento de secuestro (fuero común) en Quintana Roo. **En marzo, esta entidad ocupó el primer lugar del ranking y el segundo de otros delitos que atentan contra la libertad personal.** A su vez, tuvo incidencia de una víctima menor de edad y secuestros múltiples.

En esta misma entidad, **también se observó un incremento de 141% de las carpetas de investigación por violación respecto al promedio de los 12 meses anteriores y se ubicó en el primer lugar del ranking.** Se requiere profundizar en las causas por las cuales las violaciones han aumentado en Quintana Roo.

Aunado a estos resultados, la cuarta entrega de la sección “Reflexionar el delito” **se concentró en explicar las definiciones jurídicas y estadísticas de la trata de personas y en diferenciar este término del de tráfico de personas con el que suele confundirse.**

Es importante destacar que **las estadísticas oficiales del fuero común como del federal del SESNSP carecen de tipologías en el delito de trata de personas conforme a la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDFE) del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG).**

Tampoco es posible desagregar la información específica de trata de personas en el ámbito federal ya que el instrumento de registro no permite identificar carpetas de investigación iniciadas por los tipos penales dispuestos en la Ley General en la materia.

De acuerdo con datos del SESNSP **para el fuero común, la trata de personas entre enero de 2015 y marzo de 2020 acumula 2 110 CI, de las cuales se desprenden 3859 víctimas. Según datos de incidencia delictiva derivados de indagatorias iniciadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) entre febrero de 2008 y diciembre de 2019 se contabilizaron 976 casos de trata de personas** en el país, los cuales se suman al total de casos atendidos por las autoridades locales.

Pese a los datos anteriores, **es muy probable que la incidencia de trata de personas presente un alto grado de sub registro** y por lo tanto, que las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia desconozcan la magnitud de otras modalidades de trata como la que padecen las personas migrantes a pesar de ser un delito que se persigue de oficio. En México, la trata laboral es un tipo común de trata, y aunque no existen datos oficiales, **la evidencia empírica sugiere que la inmensa mayoría de las víctimas de la trata son trabajadores migrantes.**

En otro orden de ideas, la sección “Observar desde lo local” de este reporte y los dos subsecuentes abordarán la situación de seguridad en diversas regiones de Veracruz. A pesar de que esta entidad rara vez ha encabezado los rankings por la incidencia de homicidios dolosos, es innegable que presenta condiciones estructurales que han favorecido la persistencia de grupos criminales y de la impunidad. De hecho, el 19 de abril pasado se cumplió un año de la masacre en Minatitlán en la que fueron asesinadas 14 personas.

En esta edición, abordamos el homicidio de la periodista María Elena Ferral Hernández el 30 de marzo en Papantla, Veracruz. **Su ataque se inserta en un complejo contexto estatal y local de violencia que suma a una serie de ataques cometidos contra este sector en la última década y que han permanecido en la impunidad.** Por otra parte, es también reflejo de la alta vulnerabilidad en la que ejercen su labor los periodistas en esta región. Cabe recordar, que desde 2016, las autoridades tanto estatales como federales, conocían de las amenazas dirigidas hacia Ferral y días antes, otra comunicadora ya había sido atacada.

Resultado del análisis, es muy probable que el asesinato de María Elena Ferral se haya registrado adecuadamente en la estadística de incidencia delictiva. Sin embargo, el compromiso por parte de las autoridades para esclarecer los hechos dista de ser el necesario. Prueba de lo anterior son las omisiones de diversas instituciones de gobierno estatal previo a este deceso y la limitada información sobre los avances de la investigación pese a que **el gobernador Cuitláhuac García mencionó a través de su cuenta de Twitter que una de las acciones exitosas del grupo de Coordinación para la Construcción de la Paz que realiza en conjunto con la FGE, son los avances en torno al caso de Ferral.**

Si las investigaciones no avanzan en próximas fechas, la atracción del caso por parte de la FEADLE de la Fiscalía General de la República será necesaria conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, será necesario identificar las razones por las cuales periodistas y comunicadores como Ferral prefieren renunciar al **Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas** si es que el gobierno federal aspira a hacer de este mecanismo uno exitoso y que fomente el ejercicio de la libertad de expresión.



NOTA METODOLÓGICA

A) MODIFICACIONES DEL CONTENIDO

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

B) DEFINICIONES DE LOS DELITOS

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto: El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso. El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación

de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud. Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos que atentan contra la libertad personal**, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



BIBLIOGRAFÍA

Allsop, J. (2019) "A deadly year for Mexico's journalists", *Columbia Journalism Review*, 27 de agosto. Disponible en: https://www.cjr.org/the_media_today/mexico_journalist_murders.php (Acceso el 15 de abril de 2020)

Anti-Slavery International. (2003). El vínculo entre migración y trata; la lucha contra la trata mediante la protección de los derechos migración y trata humanos de los migrantes.

Artículo 19 (2019), "Autoridades deben proteger a director de Reforma por agresiones en su contra", <https://articulo19.org/autoridades-deben-protger-a-director-de-reforma-por-agresiones-en-su-contra/> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Artículo 19 (2019), "Radios comunitarias: comunicar para resistir", *Animal Político*, 19 de febrero. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/altoparlante/radios-comunitarias-comunicar-para-resistir-y-resistir-para-comunicar/> (Acceso el 15 de abril de 2020)

BBC News Mundo. (11 de Abril de 2020). Obtenido de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52252167>

Cancino, K. (2020) "María Elena Ferral denunció ataques y amenazas en su contra", en *El Sol de Córdoba*, 4 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3cz81FT> (Acceso el 19 de abril de 2020)

CNDH (2019). Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf

Comisión Estatal para la Atención y la Protección de los Periodistas (2018), "Informe: Diagnóstico de la Libertad de Expresión de los Periodistas en Veracruz". Disponible en: <http://ceapp.org.mx/nota/301/informes/informe-diagnostico-de-la-libertad-de-expresion-de-los-periodistas-en-veracruz.html> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020), "Comunicado de prensa R67/20", 3 de abril. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1171&IID=2> (Acceso el 21 de abril de 2020)

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) "Comunicado de Prensa DGC/324/19", 24 de agosto. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/COMUNICADO%20324-2019.pdf> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), “Informe anual de actividades 2019: Periodistas y Personas Defensoras Civiles”. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

Committee to Protect Journalists (2020), “Mexican reporter Maria Elena Ferral shot and killed in Veracruz”, en Committee to Protect Journalists, 3 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3esCNSx> (Acceso el 18 de abril de 2020)

DOF (14 de junio de 2012). Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310904/LEY_GPSEDM_TRATA_19-01-2018.pdf

DOF (22 de octubre de 2018). Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados. Disponible en: https://snieg.mx/documentacionportal/normatividad/vigente/norma_tecnica_delitos_con_fines_estadisticos.pdf

FEVIMTRA (2020). Incidencia delictiva de trata de personas del 1 de febrero de 2008 a 31 de diciembre de 2019. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528353/INICIOS-TP-2019-12_CDRO-MAP.pdf

Gómez, I. (2015), “Veracruz, la ausencia de seguridad para informar por 11 años de impunidad”, en *Sociedad Interamericana de Prensa*. 6 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/2zgpHaY> (Acceso el 19 de abril de 2020)

HIP (2014). Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la Trata de personas en México. Hispanics in Philanthropy. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf

Krumholtz, M. (2019) “Mexican journalist rescued hours after abduction by gunmen”, *AP News*, 13 de junio. Disponible en: <https://apnews.com/c5de7e784528441fa984c3c4914d2d0f> (Acceso el 15 de abril de 2020)

León Carmona, M. A. (2019) “Veracruz, un estado letal para periodistas”, *La Silla Rota Veracruz*, 9 de septiembre. Disponible en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/veracruz-un-estado-letal-para-periodistas-violencia-mexico-periodismo-reporteros/316211> (Acceso el 15 de abril de 2020)

León Carmona, M.A. (2020), “Mi mamá trazó el camino de 4 asesinatos y luego la mataron a ella: hija de Ferral”, *El Diario de Xalapa*, 1 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3eu66US> (Acceso el 19 de abril de 2020)

Migration Policy Institute . (5 de Febrero de 2020). Obtenido de Migration Policy Institute : <https://www.migrationpolicy.org/article/ally-or-exploiter-smuggler-migrant-relationship-complex-one>

Mosso, R. (2019), “Hallan muerto en la CdMx a ex candidato veracruzano”, *Milenio*, 21 de enero de 2019. Disponible en <https://bit.ly/2XNeDfB> (Acceso el 22 de abril de 2020)

Mota J. I. (2020), “Asesinada una periodista en el estado mexicano de Veracruz , la segunda víctima en 2020”, *El País*, 31 de marzo. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-03-31/asesinada-a-tiros-una-periodista-en-plena-calle-en-mexico.html> (Acceso el 21 de abril de 2020)

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos . (s.f.). Principles and Guidelines, supported by practical guidance, on the human rights protection of migrants in vulnerable situations.

OIM (2011). La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf

Ortega, P. (2020) “Correos y columna de Ferral, claves para su asesinato”, *Presencia*, 1 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3apGYLw> (Acceso el 19 de abril de 2020)

Polaris Project. (2018). Diagnóstico – trata de personas con fines laborales en México. Red en Defensa de los Derechos Digitales (2017), “Gobierno Espía: Vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos”. Disponible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/GOBIERNO-ESPIA-2017.pdf> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Red Veracruzana de Periodistas (2020), 30 de marzo. Disponible en: <https://www.facebook.com/redveracruzana de periodistas/photos/a.309421512819575/922344904860563/?type=3&theater> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Redacción Diario de Xalapa. (2018), “[Video] Quedaron grabados los presuntos asesinos del dirigente municipal del PVEM, en Gutiérrez Zamora”, *Diario de Xalapa*, 11 de noviembre de 2018. Disponible en <https://bit.ly/3erN7Kt> (Acceso el 22 de abril de 2020)

Redacción Grupo Fórmula (2020), “María Elena Ferral dejó audios y correos en los que denuncia a su presunto asesino (VIDEO)”, en Grupo Fórmula, 31 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/2yBbYuW> (Acceso el 22 de abril de 2020)

Redacción Infobae (2020), “Apuñalaron a la periodista Mireya Ulloa, directora editorial de La Opinión, de Veracruz”, *Infobae*, 12 de marzo. Disponible en <https://bit.ly/2yyFqSj> (Acceso 22 de abril de 2020)

Redacción La Jornada (2020), “Condena CNDH agresión a la periodista Mireya Ulloa”, *La Jornada*, 12 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/3amZNPt> (Acceso el 19 de abril de 2020)

Redacción La Razón, “Asesinan a dirigente local del PVEM en Veracruz”, *La Razón*, 5 de marzo 2020. Disponible en: <https://bit.ly/2VFOeOI> (Acceso el 22 de abril de 2020)

Redacción Notimex (2020), “Jesús Ramírez habla sobre el asesinato de la periodista en Veracruz María Elena Ferral”, 31 de marzo. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=vXEOCewJevE> (Acceso el 19 de abril de 2020)

Redacción Plumas Libre. (2020), “Asesinan a balazos al secretario particular del alcalde de Gutiérrez Zamora, Alberto Cancino Álvarez”, en *Plumas Libres*, 20 de febrero 2020. Disponible en <https://bit.ly/3akbUge> (Acceso el 22 de abril de 2020)

Reporteros sin Fronteras (2019) “Balance 2019 de periodistas asesinados, detenidos, secuestrados y desaparecidos en el mundo”. Disponible en: https://rsf-informeannual-2015.webnode.es/_files/200000620-eb483eb485/RSF%202019_ES.pdf (Acceso el 16 de abril de 2020)

Reporteros sin Fronteras (2019) “Ola de asesinatos en México; las autoridades, impotentes”, 28 de agosto. Disponible en: <https://rsf.org/es/noticias/ola-de-asesinatos-de-periodistas-en-mexico-las-autoridades-impotentes-o> (Acceso el 15 de abril de 2020)

Santiago, V. (2020), “Asesinan a periodista veracruzana María Elena Ferral”, en Aristegui en vivo, el 30 de marzo de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3eKbS4Q> (Acceso el 22 de abril de 2020)

SESNSP (2020). Incidencia delictiva del fuero común y federal. Cifras nueva metodología. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

SRE (2020). Atención a población vulnerable - Igualdad de Género y Trata de Personas. Secretaría de Relaciones Exteriores. Disponible en: https://transparencia.sre.gob.mx/datos_abiertos/DGPME/AtencionaPoblacionVulnerablePerspectivadeGenero.xls

Taladrid, S. (2019) “The Violence Beat”, *Columbia Journalism Review*, verano. Disponible en: https://www.cjr.org/special_report/the-violence-beat.php (Acceso el 16 de abril de 2020)

Texas Public Policy Foundation . (1 de Febrero de 2020). Obtenido de Texas Public Policy Foundation: <https://www.texaspolicy.com/how-migrants-become-victims-of-human-trafficking/>

UN General Assembly. (3 de October de 2016). New York Declaration for Refugees and Migrants: resolution/adopted by the General Assembly. Recuperado el April de 2020, de <https://www.refworld.org/docid/57ceb74a4.html>

United Nations. (s.f.). Migración. Obtenido de UN.org: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>

UNODC (2014). Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México. Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

Wattenbarger, M. (2019), “The front line of Mexican media is DIY community radio”, *Columbia Journalism Review*, 3 de mayo. Disponible de: <https://www.cjr.org/analysis/mexico-radio-news-media.php> (Acceso el 15 de abril de 2020)



ANEXOS

Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: marzo de 2020)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Marzo 2020 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Mar-19 a Feb-20 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Mar-19 a Feb-20 (Feminicidio)
Aguascalientes	0.90	0.28	0.00	0.44	1.14	0%	0%	0.58	0.65	0.06
Baja California	11.10	1.13	0.05	0.63	1.09	5%	1-25%	6.54	6.37	0.14
Baja California Sur	0.45	0.00	0.00	0.00	1.00	#¡DIV/o!	SR	0.23	0.75	0.04
Campeche	1.66	0.00	0.20	0.00	1.00	100%	100%	0.92	0.78	0.12
Chiapas	1.07	0.04	0.11	0.05	1.10	75%	51-75%	0.59	0.85	0.07
Chihuahua	11.91	1.01	0.05	0.73	1.11	5%	1-25%	6.39	5.62	0.11
Ciudad de México	2.88	0.35	0.13	0.14	1.14	27%	26-50%	1.62	1.50	0.13
Coahuila	1.36	0.00	0.13	0.00	1.00	100%	100%	0.73	0.84	0.14
Colima	13.01	2.26	0.25	0.00	1.20	10%	1-25%	7.66	8.45	0.28
Durango	1.43	0.11	0.32	0.17	1.21	75%	51-75%	0.92	0.84	0.10
Guanajuato	10.56	1.21	0.06	0.45	1.25	5%	1-25%	5.88	5.19	0.05
Guerrero	6.97	0.90	0.21	0.32	1.10	19%	1-25%	3.94	4.19	0.08
Hidalgo	2.11	0.06	0.13	0.10	1.16	67%	51-75%	1.22	1.03	0.11
Jalisco	4.35	0.33	0.12	0.08	1.18	26%	26-50%	2.42	2.57	0.10
México	2.92	0.27	0.14	0.20	1.11	34%	26-50%	1.65	1.37	0.12
Michoacán	8.07	1.06	0.16	0.45	1.16	13%	1-25%	4.58	3.97	0.04
Morelos	4.09	0.76	0.19	0.16	1.11	20%	1-25%	4.33	4.24	0.34
Nayarit	1.21	0.00	0.00	0.23	1.00	#¡DIV/o!	SR	0.75	1.23	0.06
Nuevo León	2.89	0.07	0.18	0.19	1.00	71%	51-75%	1.56	1.40	0.22
Oaxaca	4.22	0.37	0.09	0.36	1.11	20%	1-25%	2.28	2.51	0.10
Puebla	2.90	0.24	0.15	0.18	1.21	38%	26-50%	1.60	1.63	0.17
Querétaro	2.60	0.09	0.00	0.00	1.22	0%	0%	1.30	0.78	0.07
Quintana Roo	7.28	0.67	0.11	0.35	1.12	14%	1-25%	4.06	3.79	0.17
San Luis Potosí	3.30	0.14	0.20	0.32	1.11	60%	51-75%	1.78	1.60	0.17
Sinaloa	4.77	0.06	0.00	0.32	1.07	0%	0%	2.38	2.46	0.21
Sonora	5.83	0.26	0.00	0.10	1.19	0%	0%	3.26	4.00	0.19
Tabasco	4.40	0.31	0.00	0.38	1.09	0%	0%	2.36	2.38	0.17
Tamaulipas	2.67	0.32	0.00	0.09	1.30	0%	0%	1.61	1.94	0.08
Tlaxcala	1.97	0.28	0.00	0.00	1.15	0%	0%	1.10	1.09	0.04
Veracruz	2.53	0.05	0.23	0.04	1.13	83%	76-99%	1.45	1.75	0.31
Yucatán	0.18	0.00	0.09	0.15	1.00	100%	100%	0.13	0.15	0.03
Zacatecas	7.72	1.07	0.12	0.93	1.34	10%	1-25%	4.35	3.52	0.10
NACIONAL	4.27	0.39	0.12	0.23	1.14	23%	1-25%	2.42	2.35	0.13

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: marzo de 2020)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Mar 2020	Tasa promedio Mar-19 a Feb-20
Aguascalientes	2.10	0.28	0.22	100%	100%	1.17	1.13
Baja California	1.82	0.27	0.27	95%	76-99%	1.05	1.15
Baja California Sur	1.35	0.69	0.00	100%	100%	1.02	0.98
Campeche	2.08	0.61	0.00	92%	76-99%	1.33	0.55
Chiapas	2.32	0.18	0.20	60%	51-75%	1.22	1.17
Chihuahua	1.57	0.40	0.32	89%	76-99%	0.98	0.74
Ciudad de México	1.13	0.11	0.09	90%	76-99%	0.60	0.62
Coahuila	1.03	0.19	0.21	100%	100%	0.61	0.73
Colima	0.78	0.25	0.00	86%	76-99%	0.89	1.30
Durango	1.98	0.32	0.34	100%	100%	1.14	1.20
Guanajuato	6.13	1.88	0.85	53%	51-75%	4.43	3.86
Guerrero	0.34	0.16	0.00	0%	0%	0.25	1.20
Hidalgo	1.29	0.19	0.00	100%	100%	0.89	0.89
Jalisco	1.54	0.56	0.45	93%	76-99%	1.05	0.87
México	0.71	0.11	0.07	100%	100%	0.41	0.45
Michoacán	4.25	0.85	1.42	69%	51-75%	2.49	1.88
Morelos	0.51	0.19	0.00	100%	100%	0.74	1.17
Nayarit	0.91	0.30	0.00	75%	51-75%	0.60	0.79
Nuevo León	1.74	0.26	0.25	89%	76-99%	0.99	1.00
Oaxaca	4.12	0.65	0.65	61%	51-75%	2.45	1.87
Puebla	1.22	0.24	0.23	100%	100%	0.71	0.78
Querétaro	1.92	0.27	0.29	100%	100%	1.07	1.36
Quintana Roo	7.17	2.91	1.04	18%	1-25%	5.06	4.41
San Luis Potosí	1.51	0.54	0.00	100%	100%	1.39	1.21
Sinaloa	2.88	0.57	0.64	98%	76-99%	1.71	1.75
Sonora	2.11	0.19	0.10	100%	100%	1.22	1.12
Tabasco	2.69	0.39	0.13	100%	100%	1.52	1.46
Tamaulipas	2.50	0.68	0.54	58%	51-75%	1.58	1.90
Tlaxcala	0.30	0.14	0.00	100%	100%	0.22	0.35
Veracruz	1.22	0.19	0.04	66%	51-75%	0.82	0.88
Yucatán	1.44	0.17	0.00	100%	100%	0.80	0.42
Zacatecas	2.03	0.71	0.93	100%	100%	1.35	0.88
NACIONAL	1.92	0.42	0.30	75%	51-75%	1.21	1.17

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C:

Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: marzo 2020)

Entidad	Secuestro~ mujeres**	Secuestro~ de menores de edad***	Secuestro^	Tasa Mar 20 Secuestro~	Tasa pro- medio Mar19- Feb 20 Secuestro~	% de carpetas por secues- tro~ / total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modali- dades de secuestro	Trata de personas Mar 20	Último mes con incidencia de una vícti- ma de trata (previo a mar 20)	Tráfico de menores (víctimas) (mar 20)	Trata de personas (menores de edad) (mar 20)	Trata de personas (mar 20)
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0%	1	0.22	nov-19	0	3	3
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	feb-20	1	0	0
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.00	nov-19	0	0	0
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	sep-19	0	0	0
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.04	0.04	10%	1	0.04	ene-20	0	1	2
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.08	0.05	3%	2	0.05	feb-20	0	2	2
Ciudad de México	0.00	0.05	0.01	0.05	0.15	2%	2	0.14	feb-20	0	1	12
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.03	0.05	25%	0	0.06	nov-19	0	2	2
Colima	0.00	0.00	0.00	0.26	0.12	9%	1	0.00	may-19	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	jun-19	0	0	0
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	DIV/o	0	0.00	oct-19	0	0	0
Guerrero	0.05	0.00	0.00	0.03	0.07	2%	1	0.08	ene-20	0	2	3
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.23	0.07	4%	1	0.10	ene-20	0	0	3
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	1%	1	0.00	oct-19	0	0	0
México	0.03	0.05	0.02	0.07	0.11	5%	1	0.03	feb-20	0	0	5
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.02	0.08	1%	1	0.04	ene-20	0	2	2
Morelos	0.10	0.00	0.00	0.25	0.40	25%	2	0.00	ene-20	0	0	0
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	dic-19	0	0	0
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.02	0.05	1%	1	0.11	feb-20	0	2	6
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.05	0.05	6%	1	0.02	feb-20	0	0	1
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0%	0	0.02	ene-20	0	0	1
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.09	0.03	22%	1	0.00	nov-19	0	0	0
Quintana Roo	0.00	0.17	0.00	0.50	0.28	13%	1	0.17	ene-20	0	2	3
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	0.14	0.08	8%	1	0.03	ene-20	0	0	1
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.06	0.02	2%	1	0.03	feb-20	0	0	1
Sonora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0%	0	0.26	oct-18	0	8	8
Tabasco	0.00	0.00	0.04	0.08	0.17	5%	1	0.04	feb-20	0	0	1
Tamaulipas	0.05	0.00	0.00	0.11	0.07	4%	1	0.03	dic-19	0	0	1
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.07	0.15	DIV/o	1	0.29	feb-20	0	1	4
Veracruz	0.12	0.04	0.01	0.23	0.27	22%	1	0.00	feb-20	0	0	0
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DIV/o	0	0.00	ene-20	0	0	0
Zacatecas	0.24	0.19	0.06	0.37	0.27	10%	1	0.24	feb-20	0	1	4
NACIONAL	0.02	0.02	0.01	0.07	0.10	5%	1	0.05	feb-20	1	27	65

~FC = fuera común ^FF = fuera federal

*Víctimas por cada 100 mil habitantes

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: marzo de 2020)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Robo a transeúnte	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Extorsión
Aguascalientes	8.91	43%	11.76	11%	11.36	13.75	0.88	0.71
Baja California	10.83	64%	13.73	78%	11.71	11.73	0.46	0.50
Baja California Sur	3.98	83%	8.88	36%	2.45	6.36	0.91	1.45
Campeche	0.41	100%	1.13	91%	0.36	1.27	0.51	0.22
Chiapas	0.45	76%	0.81	67%	1.14	0.87	0.22	0.24
Chihuahua	1.39	35%	4.20	12%	1.46	5.00	0.03	0.05
Ciudad de México	15.51	89%	19.34	22%	15.77	20.29	0.26	0.76
Coahuila	0.38	58%	2.62	24%	0.91	2.30	0.03	0.13
Colima	1.92	7%	6.77	6%	1.81	8.98	0.51	0.88
Durango	2.76	57%	5.68	28%	2.35	7.56	0.65	0.54
Guanajuato	0.27	63%	8.90	44%	0.32	10.09	0.07	0.03
Guerrero	0.57	81%	1.15	31%	0.64	1.68	0.52	0.67
Hidalgo	3.58	46%	6.04	26%	4.01	5.92	0.66	0.58
Jalisco	11.81	63%	11.08	66%	14.82	13.63	0.86	0.76
México	7.70	100%	7.06	97%	7.62	6.09	1.18	1.14
Michoacán	1.77	51%	1.94	48%	1.56	1.91	0.00	0.01
Morelos	4.04	68%	14.48	22%	3.76	8.56	0.34	0.73
Nayarit	0.00	0%	2.10	14%	0.01	0.60	0.00	0.02
Nuevo León	2.37	67%	2.85	33%	2.54	4.34	0.64	0.83
Oaxaca	4.65	54%	2.18	27%	4.57	2.94	0.27	0.27
Puebla	3.19	77%	4.07	52%	3.61	6.46	0.23	0.26
Querétaro	7.31	56%	12.62	28%	6.90	13.36	1.21	1.04
Quintana Roo	9.12	65%	23.57	60%	10.26	32.34	1.83	1.37
San Luis Potosí	2.37	72%	3.07	53%	3.19	4.93	0.52	0.39
Sinaloa	0.00	0%	2.90	94%	0.24	2.52	0.23	0.13
Sonora	1.79	88%	2.11	71%	1.19	2.54	0.00	0.07
Tabasco	16.05	100%	5.64	43%	19.40	8.39	0.36	0.67
Tamaulipas	0.40	80%	4.10	77%	0.47	3.66	0.46	0.28
Tlaxcala	0.22	100%	1.61	41%	0.35	0.95	0.00	0.02
Veracruz	2.23	70%	3.23	67%	2.42	5.55	0.60	0.61
Yucatán	0.36	38%	0.36	0%	0.61	1.64	0.00	0.03
Zacatecas	0.31	60%	0.73	25%	0.31	1.34	2.20	1.86
NACIONAL	5.00	79%	6.56	51%	5.43	7.23	0.54	0.57

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: marzo de 2020)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Robo de vehículo	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Robo de autopartes	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 Robo a casa habitación
Aguascalientes	13.88	4%	6.06	18.84	3%	13.94	6.93	16.69
Baja California	27.94	12%	0.24	10.54	8%	30.74	0.11	12.20
Baja California Sur	6.49	0%	0.23	12.74	1%	7.89	0.19	18.41
Campeche	4.21	2%	0.21	1.03	30%	5.35	0.02	1.23
Chiapas	3.05	44%	0.00	0.41	57%	3.47	0.00	1.03
Chihuahua	10.35	16%	1.57	4.35	5%	10.21	0.86	6.56
Ciudad de México	11.67	33%	7.54	5.10	12%	11.94	7.63	6.26
Coahuila	1.76	25%	0.38	5.46	2%	1.98	0.37	5.10
Colima	11.11	0%	0.00	18.91	1%	13.55	0.18	23.37
Durango	4.49	10%	0.49	14.94	0%	4.78	0.25	14.64
Guanajuato	5.92	62%	0.00	6.85	9%	6.29	0.00	7.37
Guerrero	5.11	50%	0.00	0.74	11%	7.19	0.08	0.78
Hidalgo	11.59	18%	0.49	7.29	15%	10.78	0.52	7.99
Jalisco	14.00	43%	1.90	5.00	8%	18.82	2.75	6.36
México	19.85	56%	1.31	3.52	11%	21.66	1.19	4.11
Michoacán	10.80	49%	0.06	2.68	23%	12.22	0.08	3.30
Morelos	14.77	49%	9.01	6.45	7%	13.81	7.27	7.53
Nayarit	2.85	11%	0.22	0.67	22%	2.46	0.12	0.76
Nuevo León	2.94	24%	0.28	4.03	13%	2.38	0.14	4.25
Oaxaca	5.35	19%	0.63	2.76	11%	6.02	0.55	3.06
Puebla	15.66	45%	0.42	2.59	17%	17.23	0.63	3.43
Querétaro	15.32	19%	3.77	10.15	3%	18.44	2.98	13.32
Quintana Roo	15.01	11%	0.11	13.29	16%	14.17	0.35	14.84
San Luis Potosí	10.56	17%	4.71	3.28	5%	12.30	4.67	5.03
Sinaloa	9.14	60%	0.00	1.19	22%	10.42	0.03	1.30
Sonora	7.42	18%	0.10	3.07	66%	8.38	0.10	2.65
Tabasco	7.96	42%	0.12	6.44	12%	13.48	0.05	7.48
Tamaulipas	5.59	41%	0.08	2.97	8%	6.79	0.03	4.84
Tlaxcala	9.97	31%	0.00	0.88	25%	11.92	0.07	0.79
Veracruz	4.54	30%	0.08	2.21	17%	6.33	0.06	2.26
Yucatán	0.71	0%	0.00	1.02	0%	1.04	0.02	5.82
Zacatecas	8.63	17%	0.43	2.08	21%	8.85	0.18	2.93
NACIONAL	10.66	38%	1.37	4.48	10%	11.98	1.36	5.33

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

Anexo F: Estadísticas de violación y narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: marzo de 2020)

Entidad	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual	Narco-menudeo~	Tasa promedio Mar 19 - Feb 20 (narco-menudeo)~	% Narco-menudeo^
Aguascalientes	1.83	1.75	0.07	1.69	0.04	24	22.93	15.37	0.05
Baja California	2.23	1.31	0.91	2.24	0.41	23	24.43	24.01	0.04
Baja California Sur	3.19	2.84	0.34	1.83	0.11	27	5.80	4.59	0.09
Campeche	2.67	0.82	1.85	1.76	0.69	47	1.13	0.97	0.63
Chiapas	0.86	0.86	0.00	0.92	0.00	22	1.63	1.32	0.22
Chihuahua	2.24	1.85	0.39	2.34	0.17	22	12.77	15.67	0.06
Ciudad de México	1.90	1.48	0.42	1.44	0.22	16	5.06	6.10	0.02
Coahuila	0.73	0.32	0.42	0.88	0.57	17	28.18	24.59	0.01
Colima	2.04	2.04	0.00	1.20	0.00	24	18.65	17.13	0.05
Durango	0.38	0.38	0.00	0.99	0.00	6	5.41	3.94	0.05
Guanajuato	0.85	0.83	0.02	0.83	0.02	19	21.36	14.54	0.01
Guerrero	1.12	0.74	0.38	0.67	0.34	32	1.80	1.56	0.07
Hidalgo	2.59	1.67	0.92	1.89	0.35	33	1.35	1.17	0.02
Jalisco	0.90	0.44	0.45	0.41	0.51	18	1.41	1.55	0.19
México	0.82	0.52	0.30	0.93	0.36	21	1.84	1.95	0.03
Michoacán	1.08	0.80	0.27	0.69	0.25	31	4.18	3.99	0.05
Morelos	1.92	1.72	0.20	1.92	0.10	28	3.20	3.88	0.02
Nayarit	1.35	0.90	0.45	0.48	0.33	37	0.97	1.98	0.19
Nuevo León	2.26	1.73	0.53	1.78	0.24	23	6.08	5.55	0.03
Oaxaca	1.57	1.21	0.36	1.15	0.23	26	0.85	0.75	0.15
Puebla	1.20	0.77	0.43	1.09	0.36	24	0.79	0.69	0.18
Querétaro	2.42	2.23	0.19	1.79	0.08	23	4.98	6.16	0.09
Quintana Roo	3.28	3.28	0.00	1.36	0.00	27	5.34	5.14	0.04
San Luis Potosí	2.30	2.30	0.00	1.68	0.00	28	4.15	2.51	0.03
Sinaloa	0.71	0.52	0.19	0.59	0.27	23	1.06	1.62	0.27
Sonora	0.48	0.45	0.03	0.53	0.07	19	10.08	5.29	0.11
Tabasco	1.20	1.20	0.00	1.17	0.00	16	0.36	0.38	0.25
Tamaulipas	1.31	1.31	0.00	1.20	0.00	26	0.46	0.50	0.39
Tlaxcala	0.15	0.15	0.00	0.70	0.00	18	1.32	1.03	0.14
Veracruz	0.36	0.36	0.00	0.35	0.00	12	0.43	0.38	0.12
Yucatán	0.22	0.22	0.00	0.24	0.00	21	0.58	1.42	0.24
Zacatecas	2.02	1.41	0.61	1.20	0.30	28	2.26	1.62	0.10
NACIONAL	1.29	1.00	0.29	1.08	0.30	22	5.34	4.81	0.05

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

^FF = fuero federal



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD^{MR}

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaIciudadano

www.onc.org.mx